



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XIV

jueves, 11 de junio de 1992

Número 52

Edito: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16.- 41002. SEVILLA.
Dirección: Apartada de Correos 100.000.- 41071 SEVILLA
Teléfonos: (95) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (95) 421 02 89
Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE TRABAJO			
Orden de 3 de junio de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la em-		presa limpiezas unidas, SL, concesionaria del servicio de limpieza de algunos centros sanitarios de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.	3.515

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION		CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
Orden de 20 de mayo de 1992, por la que se rectifica la de 16 de marzo de 1992, por lo que se confirma en sus puestos al personal que se cita del Servicio Andaluz de Salud.	3.516	Orden de 29 de mayo de 1992, por la que se convoca a concurso de méritos puestos de trabajo docentes de carácter singular de Maestros, en Centros para la Educación de Adultos.	3.516

3. Otras disposiciones

PRESIDENCIA		obras del proyecto de colector costera de la zona oeste, primera fase, y bombeo o la depuradora general incluidos en el Plan de saneamiento integral de la Ciudad.	3.560
Decreto del Presidente 102/1992, de 2 de junio, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias en materia de incompatibilidades de Altos Cargos.	3.560	Resolución de 22 de abril de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por lo que se conceden ayudas económicas por importe de cuatrocientas cincuenta y tres mil pesetas a cargo del Patronato Provincial para la mejora de los equipamientos locales a don Feliciano Mateos Castillo.	3.561
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		Resolución de 22 de abril de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas económicas por importe de diez millones trescientas trece mil cuatrocientos veinte pesetas a cargo del Patronato Provincial para la mejora de los equipamientos locales, a diversas entidades locales.	3.562
Resolución de 3 de junio de 1992, de la Viceconsejería, por lo que se ordena la ejecución de la sentencia de 19 de octubre de 1991, de la Sala de lo contencioso-administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso 2609/90, promovido por don Nicolás González-Deleito Domínguez, contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de noviembre de 1989, sobre complemento de productividad año 1989.	3.560	Resolución de 13 de mayo de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por lo que se concede al Ayuntamiento de Borbate (Cádiz) una subvención por importe de cinco millones de pesetas al amparo de lo establecido en la Orden de 30 de octubre de 1992.	3.562
CONSEJERIA DE GOBERNACION		Resolución de 15 de mayo de 1992, de la Delegación	
Acuerdo de 12 de mayo de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), de los bienes y derechos necesarios para llevar a cabo los			

- Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro conforme al Decreto 117/89, de 31 de mayo, de la Consejería. 3.562
- Resolución de 15 de mayo de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a una permuta de una vivienda propiedad del Ayuntamiento de Alcalá del Valle (Cádiz) por otra propiedad de don Juan Gavilán Jiménez. 3.563
- Resolución de 18 de mayo de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar de propiedad municipal por el puesto núm. ocho de la plaza del mercado de abastos propiedad de doña Josefa Cebada Quiñones. 3.563
- Resolución de 18 de mayo de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar propiedad del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz) por otro propiedad de la empresa municipal Aguas de Chiclana, SA. 3.563
- Resolución de 18 de mayo de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación de parcelo sobrante de vía pública propiedad del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba). 3.564
- Resolución de 21 de mayo de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad o la permuta de un solar propiedad del Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz) por cosa futura, consistente en obra pública, con la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda, SA, de dicho localidad. 3.564
- Resolución de 22 de mayo de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad o la permuta de finca propiedad del Ayuntamiento de El Pedroso (Sevilla), por otra, propiedad de don Manuel García Capitán. 3.564
- Resolución de 4 de junio de 1992, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 2595-DF/92 y 2596-DF/92. 3.565
- CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**
- Corrección de errores de la Orden de 12 de diciembre de 1991, por lo que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan (BOJA núm. 114, de 31.12.91). 3.565
- Corrección de errores de la Resolución de 30 de abril de 1992, sobre modificación del artículo 11123 de la Normativa Urbanística del Plan General de Ordenación de Dos Hermanas (Sevilla) (BOJA núm. 40, de 14.5.92). 3.565
- CONSEJERIA DE TRABAJO**
- Resolución de 21 de mayo de 1992, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación de la revisión salarial para 1992 del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial Sevillana de Expansión, SA. 3.565
- CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**
- Corrección de errores de la Orden de 2 de abril de 1992, mediante la cual se hicieron públicas las plantillas de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional (BOJA núm. 33, de 18.4.92). 3.567
- Corrección de errores de la Orden de 2 de abril de 1992, mediante la cual se hicieron públicas las plantillas de los Cuerpos de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño. (BOJA núm. 33, de 18.4.92). 3.567
- CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**
- Resolución de 25 de mayo de 1992, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la relación de las cantidades transferidas a las Corporaciones Locales correspondientes a la segunda parte de la aportación del Ministerio de Asuntos Sociales para el desarrollo de los Programas de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales Comunitarios. 3.567
- CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE**
- Resolución de 14 de mayo de 1992, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón de su objeto, en materia de su competencia. 3.568
- Resolución de 18 de mayo de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se notifica la Audiencia que se concede en el expediente de inclusión en el Inventario General de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico Español, a favor del bien mueble titulado Muchacha con flores, a daña Amada Ruiz de Villa, con domicilio desconocido. 3.568

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 3 de junio de 1992, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia concurso público para la contratación del servicio de asistencia técnica, para el diseño, fotocomposición, impresión y distribución del Anuario Estadístico de Andalucía 1991 (PD. 821/92). 3.568

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Corrección de errores de la Resolución de 19 de mayo de 1992, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa. (C-51004-ON2-2C) (PD. 730/92). (PD. 820/92). 3.569

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 29 de mayo de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 846/92). 3.569

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 5 de mayo de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por lo que se anuncia la enajenación por el sistema de subasta, de aprovechamientos maderables, en los Montes del Estado que se relacionan, y se delega en el Director Provincial de Jaén, las facultades para su contratación. (PD. 822/92). 3.569

Resolución de 21 de mayo de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contratos de trabajos específicos. (PD. 818/92).

3.570

por procedimiento abierto para la adjudicación de contratos de trabajos específicos. (PD. 819/92).

3.571

AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)

Resolución de 21 de mayo de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso

Anuncio de concurso. (PP. 650/92).

3.571

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 17 de junio de 1991, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre otorgamiento concesiones mineras. (PP. 896/91).

3.572

Resolución de 30 de marzo de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre admisión definitiva solicitud permiso de investigación. (PP. 632/92).

3.572

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERIA)

Anuncio sobre publicación del pliego de cláusulas económicas-administrativas y del pliego de prescripciones técnicas para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de El Ejido (Almería). (PP. 719/92).

3.572

IB. FRANCISCO RODRIGUEZ MARIN

Anuncio de extravío de título. (PP. 720/92).

3.572

1. Disposiciones generales**CONSEJERIA DE TRABAJO**

ORDEN de 3 de junio de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa limpiezas unidas, S.L., concesionaria del servicio de limpieza de algunos centros sanitarios de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Sindicato Provincial de Actividades Diversas de CC.OO. de Málaga, ha sido convocado huelga para los días 8, 9, 10 de junio, 6, 7, 8, de julio, 6, 7, 10 de agosto, 7, 9, 10 de septiembre, 6, 7, 8, de octubre, 6, 9, 10 de noviembre y 9, 10, 11 de diciembre de 1992, y que, en su caso, podrá afectar a todas las trabajadoras de la empresa Limpiezas Unidas, S.L., concesionaria del servicio de limpieza de algunos centros sanitarios de Málaga.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contemplo la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecta a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, para ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a las huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllas, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es clara que los trabajadores de la empresa Limpiezas Unidas, S.L., concesionaria del servicio de limpieza de algunos centros sanitarios de Málaga, prestan un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad en dichos centros sanitarios, y por ella la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de salubridad en los referidos centros colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

De conformidad con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2

del Real Decreto ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1º. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa Limpiezas Unidas, S.L., concesionario del servicio de limpieza de algunos centros sanitarios de Málaga, convocada para los días 8, 9, 10 de junio, 6, 7, 8, de julio, 6, 7, 10 de agosto, 7, 9, 10 de septiembre, 6, 7, 8, de octubre 6, 9, 10 de noviembre y 9, 10, 11 de diciembre de 1992, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2º. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Salud de Málaga, se determinarán, oídas las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar la anteriormente dispuesto.

Artículo 3º. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4º. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que lo motiven.

Artículo 5º. Sin perjuicio de la que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 6º. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de junio de 1992

JOSE LUIS GARCIA ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Salud de Málaga.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 20 de mayo de 1992, por la que se rectifica la de 16 de marzo de 1992, por la que se confirma en sus puestos al personal que se cita del Servicio Andaluz de Salud.

Por Orden de esta Consejería de 16 de marzo se confirmó en sus puestos a determinado personal del Servicio Andaluz de Salud.

Advertidos errores en los anexos correspondientes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

DISPONGO:

Rectificar la Orden antes citada, transcribiéndose a continuación las oportunas correcciones:

En la página 1.667, línea primera, excluir a Don Antonio del Corral García.

En la página 1.680, línea octava, Don Francisco Javier Morales Caridad, debe figurar en el código 701613, Asesor Técnico -Informática, F, BC, 20, XX-X-, P-B2.

Sevilla, 20 de mayo de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 29 de mayo de 1992, por la que se convoca a concurso de méritos puestos de trabajo docentes de carácter singular de Maestros, en Centros para la Educación de Adultos.

ILMOS. SRES.

La Ley 3/90, de 27 de marzo para la Educación de Adultos, establece en su artículo 20 que la provisión de los puestos se realizará mediante convocatoria pública. El Decreto 90/91, de 23 de abril, desarrolla determinados aspectos de la Ley arriba reseñada, estableciéndose en sus artículos 10 y 20 que la provisión de los puestos, se realizará por el sistema de puestos de trabajo docentes de carácter singular. Asimismo, las Ordenes de 16 de mayo de 1.991 (B.O.J.A. de 7 de junio) y de 2 de diciembre de 1.991 (B.O.J.A. de 14 de enero de 1.992) crean Centros Públicos para la Educación de Adultos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, estableciendo la composición de los mismos. Por Orden de 4 de junio de 1.991 (B.O.J.A. del 18) se establece el procedimiento de confirmación de destinos y de adscripción para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 90/91, de 23 de abril, resolviéndose por Orden de 11 de septiembre de 1.991, por la que se publica la lista definitiva del proceso de confirmación y/o adscripción.

Como resultado de lo anterior, existen determinados puestos vacantes que, en cumplimiento de la normativa referida deben ser objeto de provisión.

En virtud de lo expuesto, y de las competencias conferidas, esta Consejería ha dispuesto anunciar convocatoria para la provisión de puestos de trabajo docentes de carácter singular, en Educación de Adultos, mediante concurso público de méritos, que se ajustará a las siguientes bases:

I. PARTICIPANTES

Primera.- Podrán solicitar los puestos que se convocan y cuantos otros puedan quedar como resultados del concurso, los funcionarios de carrera docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros que, cumplan los siguientes requisitos:

1.- Estar en servicio activo, o excedencia voluntaria o procedente de la situación de suspenso, siempre que estén en condiciones legales para el reingreso.

2.- Caso de tener destino definitivo, en Centro o puesto de trabajo, acreditar su permanencia en el mismo como

funcionario de carrera, en servicio activo, con destino definitivo al menos durante dos años (a tales efectos será computable el presente curso académico 91/92).

A tales efectos, podrán concursar aquellos profesores definitivos en Educación de Adultos que han confirmado destino en el proceso de confirmación y/o adscripción resuelto por Orden de 11 de septiembre de 1.991 (B.O.J.A. del 27), por tener el destino con carácter definitivo, con anterioridad a la Ley 3/90.

3.- Tener antigüedad en el Cuerpo al menos de tres años.

Todos los requisitos, que tendrán que acreditarse documentalmente en la forma que más adelante se indica, deberán poseerse al día de finalización del plazo de solicitudes, excepto el del apartado 2, en la forma que se indica, y la experiencia docente que se entenderá referida a la finalización del presente curso 91/92.

II. VACANTES

Segunda.- Los puestos que se podrán solicitar serán los establecidos en las Ordenes de 16 de mayo y 2 de diciembre, relacionados en el Anexo V a la presente Orden, tanto los que figuren como vacantes como cuantos otros puedan quedar como resultados en el proceso de adjudicación.

III. SOLICITUD Y PETICIONES

Tercera.- Los profesores que deseen tomar parte en el concurso deberán solicitarlo mediante instancia ajustada al modelo que se incluye como Anexo I a la presente Orden dirigida al Director General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el modelo de instancia deberán reflejar los puestos solicitados por orden de preferencia, con indicación de los correspondientes códigos que se especifican. En caso de error o discrepancia entre el puesto solicitado y el código reseñado, prevalecerá a todos los efectos el mencionado código numérico. El número de peticiones no podrá sobrepasar de 50.

IV. INSTANCIAS Y DOCUMENTACION

Cuarta.- 1. Las instancias se presentarán en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Las certificaciones de los méritos correspondientes al apartado I del baremo, serán expedidas en el modelo de Anexo III, de oficio por las Delegaciones Provinciales de la Consejería. El tiempo de servicio se entenderá referido a la finalización del presente curso 91/92.

3. Junto con la referida instancia deberá aportarse:

a) Los méritos correspondientes al apartado II del baremo que se justificarán con fotocopia compulsada del título o del resguardo correspondiente.

b) Los documentos acreditativos para justificar los subapartados 1, 2 y 3 del apartado III del baremo, cuyo certificado conforme al Anexo IV, será expedido de oficio por las Delegaciones Provinciales correspondientes.

c) Las acreditaciones o certificaciones de los cursos de perfeccionamiento, correspondientes a los subapartados 4, 5 y 6 del apartado anterior, originales o fotocopias compulsadas, que deberán reflejar su duración en horas en el mismo documento acreditativo o mediante fotocopia compulsada de la correspondiente convocatoria donde se establezca la mencionada duración.

Todos los cursos deberán especificar inexcusablemente las horas. Aquellos que no lo especifiquen, no serán baremados.

Salvo lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, una vez concluido el plazo de presentación de instancias no se admitirá documentación alguna.

Todos los documentos o certificaciones deberán aparecer sin raspaduras ni tachaduras; su incumplimiento podrá suponer la anulación de la documentación que presente dichas anomalías y, en su caso, la supresión de la solicitud de participación.

V. VALORACION DE MERITOS

Quinta.- La valoración de los méritos de los aspirantes, así como la selección y propuesta de nombramiento se efectuará atendiendo al baremo de méritos que se especifica en el Anexo II de esta Orden.

Sexta.- 1. Los méritos serán baremados por la Administración educativa pudiendo, en su caso, adscribir provisionalmente a funcionarios docentes a la Dirección General de Personal, a los efectos oportunos de baremación o asesoramiento.

Asimismo podrán participar como observadores en el proceso de baremación un representante sindical designado por cada uno de los sindicatos que componen la Mesa Sectorial de Educación de la Consejería de Educación y Ciencia. En cualquier caso, la Dirección General de Personal dará a las Organizaciones Sindicales referidas, información del referido proceso.

2. En caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a:

- a) Ser propietario definitivo de un puesto de carácter singular, caso de que obtenga un puesto similar.
- b) Mayor puntuación en el apartado I de méritos.
- c) Mayor puntuación en el apartado II de méritos.
- d) Mayor puntuación en el apartado III de méritos.
- e) Mayor tiempo de servicios como funcionario docente.
- f) De persistir el empate, se atenderá a la mayor puntuación en los subapartados correspondientes, si continua el empate se atenderá a la mayor antigüedad en la titulación que sirvió de acceso al Cuerpo.

VI. RESOLUCION

Séptima.- La Dirección General de Personal publicará, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales, las listas provisionales de admitidos y excluidos, con indicación en su caso, de las puntuaciones obtenidas por apartados y destinos adjudicados.

Contra dichas listas, los interesados podrán interponer las reclamaciones que estimen procedentes en el plazo de cinco días naturales a partir de su publicación, ante la Dirección General de Personal.

Asimismo, durante dicho plazo, podrán presentar renuncia a su participación en el concurso de méritos.

Octava.- Resueltas las incidencias a las que se refiere la base anterior, se procederá a elevar a definitiva las listas provisionales y a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El puesto obtenido en la Resolución definitiva será irrenunciable.

Novena.- La incorporación a los nuevos destinos para la realización de la fase de prácticas se efectuará, con efectos económicos y administrativos de 1 de septiembre de 1992. Los seleccionados se ajustarán a la regulación horaria y funcional que al puesto le corresponda.

VII. FASE DE PRACTICAS

Décima.- Los seleccionados en las listas definitivas deberán superar la correspondiente fase de prácticas con el curso de formación establecido en el artículo 22 del Decreto 90/91, de 23 de abril.

La fase de prácticas, incluyendo el curso de formación se calificará como "apta" o "no apta" a esos efectos se designará una Comisión Calificadora.

La composición de la Comisión Calificadora, así como la duración concreta de la fase de prácticas y del curso de formación y su posible convalidación se señalará en la Resolución reguladora de la misma, que se dictará al efecto por la Dirección General de Personal a propuesta de la Dirección General de Ordenación Educativa.

VIII. TOMA DE POSESION

Undécima.- Los funcionarios docentes que superen la fase de prácticas, incluido el curso de formación, tomarán posesión de su destino con la condición de propietarios definitivos, desde 1 de septiembre de 1992. Con los mismos efectos perderán el destino docente anterior o de puestos de carácter singular, en caso de que lo tuvieren. Quienes no la superen no consolidarán el destino obtenido, ni ningún otro derecho derivado del concurso de méritos, debiendo volver a su situación anterior.

Duodécima.- Los funcionarios docentes que obtengan destino por la presente convocatoria tendrán que acreditar una permanencia de dos años, como mínimo, en los mismos, para poder participar en cualquier concurso para la obtención de un nuevo destino definitivo. Esta permanencia se puntuará conforme se establezca en los baremos de los concursos correspondientes.

Decimotercera.- Se faculta a la Dirección General de Personal para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Final.- Contra la presente convocatoria los interesados podrán interponer recurso de reposición, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 29 de mayo de 1992

ANTONIO PASCUAL AGOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de Educación y Ciencia en Andalucía.



Solicitud a Puestos de Ed. Adultos
Curso 91/92

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Educación y Ciencia

ANEXO I

Apellidos:

Nombre:

D.N.I.:

Cuerpo de procedencia:

N.R.P.:

Nº de lista:

Año de la convocatoria por la que accedió al Cuerpo:

Titulación alegada para ingreso en el Cuerpo:

Destino actual definitivo
Centro
Localidad
Provincia

y/o

Destino actual provisional, expectativa...
Centro
Localidad
Provincia

A cumplimentar por la Admon.

Domicilio a efectos de notificación
Dirección
Localidad
Provincia
Teléfono Código Postal

Plazas solicitadas por orden de preferencia

Prf.	Código	Denominación	Prf.	Código	Denominación
1			26		
2			27		
3			28		
4			29		
5			30		
6			31		
7			32		
8			33		
9			34		
10			35		
11			36		
12			37		
13			38		
14			39		
15			40		
16			41		
17			42		
18			43		
19			44		
20			45		
21			46		
22			47		
23			48		
24			49		
25			50		

SOLICITA: ser admitido a la Convocatoria pública a que se refiere la presente instancia y le sea adjudicada una plaza según el orden de preferencia que indica y

DECLARA que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y que reúne las condiciones señaladas en la Convocatoria.

..... a de de 1992

Firma del solicitante

ILMO. SR. DIRECTOR GRAL. DE PERSONAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

A N E X O I I

BAREMO DE PROFESOR PARA LA EDUCACION DE ADULTOS

- MERITOS:

I) SERVICIOS: máximo 9 puntos.

máximo

- 1.- Por cada uno de los siete primeros años de servicio como funcionario docente, de carrera o interino. 0,50
Por cada año más: 0,20 6
- 2.- Por cada año de permanencia ininterrumpida con destino definitivo en el último Centro o puesto desde el que concursa. 0,50 3
- 3.- Por cada año de servicio como funcionario de carrera provisional o expectativa, siempre que no se haya obtenido nunca destino definitivo. 0,20 1,5

II) MERITOS ACADEMICOS: máximo 3 puntos.

- 1.- Por cada Licenciatura en Ciencias de la Educación (Psicología o Pedagogía) o Sociología. 1 p.
- 2.- Por cada Licenciatura distinta a las anteriores. 0,5 p.
- 3.- Por Título de Doctor. 1 p.

III) MERITOS PROFESIONALES: máximo 12 puntos.

- 1.- Por cada año de servicio como funcionario docente, de carrera o interino, o como personal laboral al servicio del Programa de Educación de Adultos 1 p/año máx.6
- 2.- Experiencia en tareas de coordinación o directiva:
 - 2.1.- Por cada año con nombramiento como Coordinador o Director en Centro de Adultos. 0,15 p/año máx.1,5
 - 2.2.- Por cada año con nombramiento como Director en otros Centros. 0,05 p/año máx.0,5
- 3.- Certificaciones de Instituciones Públicas o Privadas sin ánimo de lucro, que acrediten trabajos en Educación de Adultos:
 - 3.1.- Por cada mes acreditado mediante certificación en Instituciones Públicas. 0,02 p/mes máx.1,5
 - 3.2.- Por cada mes acreditado mediante certificaciones Privadas, subvencionadas por la Consejería de Educación y Ciencia u otras Administraciones con competencia en Educación. 0,01 p/mes máx.0,5
- 4.- Cursos de perfeccionamiento impartidos relacionados con la materia objeto del concurso, convocado o autorizado por la Consejería de Educación y Ciencia, u otras Administraciones con competencia en Educación (por cada 10 horas de curso 0,1 punto, las fracciones de 10 horas no se puntúan). hasta 2 p.
- 5.- Cursos de formación, Seminarios Permanentes y Grupos de Trabajo recibidos relacionados con la materia objeto del concurso, convocado o autorizado por la Consejería de Educación y Ciencia, u otras Administraciones con competencia en Educación (por cada 10 horas de curso 0,05, las fracciones de 10 horas no se puntúan). hasta 1,5 p.
- 6.- Participación en proyectos de innovación, relacionados con la materia objeto del concurso (por cada proyecto de innovación 0,50 puntos). hasta 3 p.

NOTAS:

- 1) Para poder ser seleccionado se deberá acumular entre todos los apartados una puntuación mínima de 10 puntos.
- 2) Los meses se computarán con las correspondientes fracciones. No se computarán los días. Cuando pasen de 15, se computarán como un mes completo.

3) El cálculo de la puntuación se realizará acumulando las horas de todos los cursos que igualen o superen en duración a las 10 horas y dividiendo el total por 10. El cociente resultante se multiplicará por 0,1 ó 0,05, respectivamente, según se refiera a cursos impartidos o recibidos. El resto siempre se desechará.

A N E X O I I I

CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LOS MERITOS DEL APARTADO I DEL BAREMO PARA CUBRIR PLAZAS DE MAESTROS EN CENTROS PARA LA EDUCACION DE ADULTOS.

D. Jefe del Servicio de Personal de la Delegación Provincial de ... CERTIFICA que son ciertos los datos abajo indicados y que los servicios correspondientes al apartado I del baremo, son los que se indican:

APELLIDOS Y NOMBRE:
D.N.I.: N.R.P.: NQ LISTA:
CUERPO DE PERTENENCIA COMO FUNCIONARIO DE CARRERA:
DESTINO DEFINITIVO ACTUAL:
CENTRO: LOCALIDAD: PROVINCIA:
Y/O
DESTINO ACTUAL PROVISIONAL, EXPECTATIVA, COMIS. SERVICIOS, ETC:
CENTRO: LOCALIDAD: PROVINCIA:

- 1.- Tiempo de servicio como funcionario docente de carrera o interino: años ... meses ... días ...
- 2.- Tiempo de servicios docentes en Centros Públicos:
 - 2.1.- Tiempo de permanencia ininterrumpida con destino definitivo en el último Centro o puesto desde el que concursa: Del.../.../... al 31-8-92. años ... meses ... días ...
 - 2.2.- Tiempo de servicios como funcionario de carrera, provisional o expectativa cuando no se se haya obtenido nunca destino definitivo: Del.../.../... al 31-8-92. años ... meses ... días ...

Y los efectos previstos en la Orden de convocatoria de puestos de trabajo docentes de carácter singular de Maestros en Centros para la Educación de Adultos, expido la presente certificación en a ... de de 1.992.

El Jefe del Servicio de Personal,

Fdo.:

VQBR EL DELEGADO PROVINCIAL,
(Sello y Firma)

A N E X O I V

CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA EXPERIENCIA DEL APARTADO III DEL BAREMO PARA CUBRIR PLAZAS DE MAESTROS EN CENTROS PARA LA EDUCACION DE ADULTOS.

D. Jefe del Servicio de Personal de la Delegación Provincial de ... CERTIFICA que son ciertos los datos abajo indicados y que la experiencia correspondiente al apartado III del baremo, son los reseñados a continuación.

APELLIDOS Y NOMBRE:
D.N.I.: N.R.P.: NQ LISTA:
CUERPO DE PERTENENCIA:

DESTINO ACTUAL DEFINITIVO:
CENTRO: LOCALIDAD: PROVINCIA:
Y/O
DESTINO ACTUAL PROVISIONAL, EXPECTATIVA COMIS. SERVICIOS, ETC:
CENTRO: LOCALIDAD: PROVINCIA:

III.1.-
Destinos:
..... del .../.../... al 31/08/1992 años: ... meses: ... días: ...

III.2.-
Destinos:
2.1. del .../.../... al 31/08/1992 años: ... meses: ... días: ...
2.2. del .../.../... al 31/08/1992 años: ... meses: ... días: ...

III.3.-
Destinos:
3.1. del .../.../... al 31/08/1992 años: ... meses: ... días: ...
3.2. del .../.../... al 31/08/1992 años: ... meses: ... días: ...

Y a los efectos previstos en la Orden de convocatoria de puestos de trabajo docentes de carácter singular de Maestros en Centros para la Educación de Adultos, expido la presente certificación en a de de 1.992.

El Jefe del Servicio de Personal,

Fdo.:

V2B2 EL DELEGADO PROVINCIAL,
(Sello y Firma)

A N E X O V

VACANTES DE ADULTOS
 PROVINCIA DE: A L M E R I A

CODIGOS	DESTINO	Nº PLAZAS	OBSERVACIONES DEL PUESTO
045000150	SENES	0	
045000270	TAHAL	1	
045000390	ALHAMA DE ALMERIA	0	
045000400	GADOR	1	
045000520	SANTA FE DE MONDUJAR	1	
045000640	RIOJA-BENAHADUX	1	
045000760	VELEZ BLANCO -TOPARES-	1	
045000880	VELEZ BLANCO	0	
045000910	MARIA	2	
045001060	CHIRIVEL -EL CONTADOR-	1	
045001180	CHIRIVEL	1	
045001210	VELEZ RUBIO	0	
045001310	ORIA	2	
045001430	LAUJAR DE ANDARAX	0	
045001550	FONDON -VENECID.-F.VICTORIA	0	

045001790	CANJAYAR	0	
045001800	ALCOLEA	1	
045001920	PATERNA DEL RIO-BAYARCAL	1	
045002090	OHANES	1	
045002100	ADRA -PUENTE DEL RIO-	0	
045002220	ADRA -LA CURVA-	1	
045002340	ADRA	0	
045002460	BERJA -CERRILLOS-ALCAUDIQUE-	0	
045002580	BERJA -SAN ROQUE BUENOS AIRES-	0	
045002610	BERJA -PEÑARRODADA -BERJA-	0	
045002710	BERJA -BALANEGRA	0	
045002830	DALIAS	0	
045002950	VICAR -LA GANGOSA-	0	
045003010	VICAR -LA CANAL-	0	
045003130	VICAR -PUEBLA DE VICAR-	0	
045003250	VICAR -CABAÑUELAS-CANADAS-SEBASTIANA-	0	
045003370	MOJONERA, LA -LA MOJONERA-VISO-	1	
045003490	ROQUETAS DE MAR -EL PARADOR-	0	
045003500	ROQUETAS DE MAR -EL PUERTO-	0	
045003620	ROQUETAS DE MAR -GLORIAS-	0	

045003740	ROQUETAS DE MAR -200 VIVIENDAS-	0
045003860	ROQUETAS DE MAR -EL SOLANILLO-	0
045003980	ULEILA DEL CAMPO	1
045004040	LUBRIN	1
045004160	SORBAS	0
045004280	HUERCAL-OVERA	0
045004310	PULPI	0
045004410	PULPI -LA FUENTE-	1
045004530	CUEVAS DE ALMANZORA	1
045004650	ANTAS	0
045004770	VERA	0
045004890	TURRE	1
045004900	MOJACAR	0
045005070	GARRUCHA	0
045005190	GALLARDOS, LOS	1
045005200	EJIDO, EL	0
045005320	EJIDO, EL -BALERMA-	0
045005440	EJIDO, EL -LAS NORIAS-	1
045005560	EJIDO, EL -STA. MARIA DEL AGUILA-	1
045005680	EJIDO, EL -TARAMBANA-	1

045005710	EJIDO, EL -SAN AGUSTIN-	1	
045005810	ALMERIA -ALCAZABA-	0	
045006010	ALMERIA -HOSPITAL PSIQUIATRICO-	0	
045006110	ALMERIA -ALQUIAN-	1	
045006230	ALMERIA -LLANOS CAÑADA-	1	
045006350	ALMERIA -CAÑADA-	0	
045006470	ALMERIA -CABO DE GATA-	1	
045006590	ALMERIA -LOS MOLINOS-	0	
045006600	ALMERIA -BARRIO ALTO-	1	
045006720	ALMERIA -EL PUCHE-	0	
045006840	ALMERIA -EL QUEMADERO-	0	
045006960	ALMERIA -LA FUENTECICA-	0	
045007020	ALMERIA -PIEDRAS REDONDAS-	0	
045007140	ALMERIA -ARACELI-	0	
045007260	ALMERIA -LOS ALMENDROS-	1	
045007380	ALMERIA -TORRECARDENAS-	0	
045007410	ALMERIA -LOS ANGELES-	0	
045007510	ALMERIA -500 VIVIENDAS-	1	
045007630	ALMERIA -LA CHANCA-	0	
045007750	ALMERIA -ACEBUCHES-	0	

045007870	HUERCAL DE ALMERIA -FUENSANTA-	0
045007990	HUERCAL DE ALMERIA	0
045008050	VIATOR	0
045008170	PECHINA	0
045008290	NIJAR -VISO ATOCHARES-	2
045008300	NIJAR -SAN ISIDRO DEL CAMPO-	0
045008420	NIJAR -EL BARRANQUETE-	1
045008540	OLULA DEL RIO -HUITAR-NORIAS-	0
045008660	OLULA DEL RIO	0
045008780	MACAEL	0
045008810	FINES	0
045008910	ALBOX -LA LOMA-TABERNO-	1
045009080	ALBOX	0
045009110	ZURGENA -LA ALFOQUIA-	0
045009210	ZURGENA	0
045009330	CANTORIA	0
045009450	ARBOLEAS -LA CINTA-	0
045009570	SERON	1
045009690	TIJOLA -EL HIGUERAL-	0
045009700	TIJOLA -ARMUÑA-	1

VACANTES DE ADULTOS
 PROVINCIA DE: C A D I Z

CODIGOS	DESTINOS	Nº PLAZAS	OBSERVACIONES DEL PUESTO
115000180	OLVERA	0	
115000210	TORRE-ALHAQUIME	1	
115000310	ALCALA DEL VALLE	1	
115000430	SETENIL DE BODEGAS	0	
115000550	ALGODONALES	1	
115000670	GASTOR, EL	0	
115000790	ZAHARA DE LA SIERRA	0	
115000800	VILLAMARTIN	0	
115000920	PUERTO SERRANO	3	
115001090	BORNOS Y COTO DE BORNOS	0	
115001220	PRADO DEL REY	0	
115001340	ARCOS DE LA FRONTERA	4	
115001460	ALGAR	1	
115001580	ESPERA	1	
115001610	UBRIQUE	0	
115001710	BENAOCÁZ	1	

045009820	BACARES	1	
045009940	LUCAR	1	
045010070	PURCHENA	0	
045010190	GERGAL	0	
045010200	NACIMIENTO	1	
045010320	ABLA	1	
045010440	FINANA - ABRUCENA -	2	
045010560	TABERNAS	0	
045010680	CARBONERAS	2	

115001830	VILLALUENGA DEL ROSARIO	0
115001950	GRAZALEMA	2
115002010	BOSQUE, EL	0
115002130	SANLUCAR DE BARRAMEDA	1
115002250	JEREZ DE LA FRONTERA -GRANJA-DELICIAS-	0
115002370	TREBUJENA	0
115002490	ROTA	1
115002500	CHIPIONA	1
115002620	JEREZ DE LA FRONTERA -ALJIBE-	3
115002740	JEREZ DE LA FRONTERA -BDA. SAN BENITO-	0
115002860	JEREZ DE LA FRONTERA -BARCA DE LA FLORIDA-	1
115002980	JEREZ DE LA FRONTERA -SAN JOSE DEL VALLE-	1
115003040	JEREZ DE LA FRONTERA -ESTELLA MARQUES-	0
115003160	JEREZ DE LA FRONTERA -EL CUARTILLO-	0
115003280	JEREZ DE LA FRONTERA -EL TORNO-	0
115003310	JEREZ DE LA FRONTERA -TORRECERA-	0
115003410	JEREZ DE LA FRONTERA -GIBALBIN-	1
115003530	JEREZ DE LA FRONTERA -GUADALCACIN-	0
115003650	JEREZ DE LA FRONTERA -NUEVA JARILLA-	0
115003770	CADIZ -VIENTO DE LEVANTE-	0

115003890	CADIZ -PINTOR ZULOAGA-	1
115003900	PUERTO DE SANTA MARIA, EL	0
115004070	PUERTO REAL	1
115004190	SAN FERNANDO	1
115004200	PUERTO DE STA. Mª, EL -C.PENIT."PUERTO I"	0
115004320	PUERTO DE STA. Mª, EL -C.PENIT."PUERTO II"	0
115004440	JEREZ DE LA FRONTERA -CENTRO PENITENCIARIO-	0
115004560	ALGECIRAS -CENTRO PENITENCIARIO-	1
115004680	CHICLANA DE LA FRONTERA	1
115004710	CONIL DE LA FRONTERA -CONIL-	1
115004810	VEJER DE LA FRONTERA	1
115004930	BARBATE DE FRANCO	0
115005010	ALCALA DE LOS GAZULES	0
115005110	MEDINA SIDONIA	0
115005230	PATERNA DE RIVERA	0
115005350	ALGECIRAS -JUAN RAMON JIMENEZ-	0
115005470	LINEA DE LA CONCEPCION, LA	1
115005590	JIMENA DE LA FRONTERA	1
115005600	CASTELLAR DE LA FRONTERA	1
115005720	TARIFA	4

115005840	BARRIOS, LOS	1	
115005960	SAN ROQUE	2	
115006020	BENALUP	0	
115008110	ALGECIRAS	0	

VACANTES DE ADULTOS
PROVINCIA DE: C O R D O B A

CODIGOS	DESTINO	Nº PLAZAS	OBSERVACIONES DEL PUESTO
145000170	MONTILLA	0	
145000290	MONTEMAYOR	0	
145000300	RAMBLA, LA	0	
145000420	SANTAELLA	0	
145000540	MONTALBAN	1	
145000660	FERNAN NUNEZ	0	
145000780	CARLOTA, LA	0	
145000810	VICTORIA, LA -SAN SEBASTIAN DE LOS B.-	1	
145000910	GUADALCAZAR	1	
145001080	FUENTE PALMERA	2	
145001110	PALMA DEL RIO	0	
145001210	HORNACHUELOS	1	
145001330	POSADAS	0	
145001450	ALMODOVAR DEL RIO	0	
145001570	CARPIO, EL	0	
145001690	CANETE DE LAS TORRES	1	

145001700	BUJALANCE	0
145001820	VALENZUELA	1
145001940	VILAFRANCA DE CORDOBA	0
145002000	ADAMUZ-ALGALLARIN	1
145002240	MONTORO	0
145002360	PEDRO ABAD	0
145002480	VILLA DEL RIO	0
145002510	ESPEJO	0
145002610	CASTRO DEL RIO	0
145002730	NUEVA CARTEYA	1
145002850	BAENA	0
145002970	ZUHEROS	0
145003030	LUQUE	0
145003150	DOÑA MENCIA	0
145003270	PRIEGO DE CORDOBA	1
145003390	CARCABUEY	0
145003400	ALMEDINILLA -FUENTE TOJAR-	1
145003520	CABRA	0
145003640	MONTURQUE	0
145003760	MORILES	1

VACANTES DE ADULTOS
 PROVINCIA DE: GRANADA

CODIGO	DESTINO	Nº PLAZAS	OBSERVACIONES DEL PUESTO
185000120	LOJA-RIOFRIO-CUESTA PALMA-VENTORROS S. JOSE-FTE. CAMACHO-VTA. RAYO-	0	
185000240	HUETOR TAJAR	0	
185000360	SALAR	0	
185000480	MORALEDA DE ZAFAYONA	0	
185000510	VILLANUEVA MESIA	0	
185000610	ALHAMA DE GRANADA-VENTAS-	1	
185000730	ZAFARRAYA	0	
185000850	JAYENA	2	
185000970	ARENAS DEL REY-ARENAS-FORNES-JATAR-	1	
185001030	CACIN-EL TURRO-LA MALAHA-	1	
185001150	MONTEFRIO	3	
185001270	ALGARINEJO	1	
185001390	ILLORA-ALOMARTES-TOSCON-ESCOZNAR-	0	
185001400	MOCLIN-TIENA-FUERTE LOPEZ Y OLIVARES	0	
185001520	UGIJAR	0	
185001640	NEVADA-LAROLLES-PICENA Y MAIRENA-	2	

185001760	MURTAS	1
185001880	VALOR-MECINA-ALFAHAR Y NECHINE-	0
185001910	CADIAR-YATOR-NARILA-	2
185002060	BERCHULES-ALCUTAR-	0
185002180	ALPUJARRA SIERRA-MECINA BOMBARON-YEGUEN-	0
185002210	PORTUGOS	0
185002310	PITRES	0
185002430	CAPILEIRA-PAMPANEIRA-BUBION-	1
185002550	TREVELEZ	0
185002670	ORGIVA-ALCAZAR-TABLONES-TIJOLA Y BAYACAR-	1
185002790	LANJARON	1
185002800	MOTRIL-CARCHUNA-CALAHONDA Y TORRENUOVA-	5
185002920	ALBUÑOL-LA RABITA-POZUELOS-LOS CARLOS-CAST. DE HUARES-LOS CASTILLOS-ALBONDON-	3
185003090	GUALCHOS-CASTELL DE FERRO-	0
185003100	VELEZ DE BENAUDALLA-MOLVIZAR-	2
185003220	SALOBREÑA-LA CALETA Y LOBRES-	0
185003340	GUAJARES, LOS -GUAJAR FONDON-GUAJAR FARAGUI-GUAJAR ALTO-	2
185003460	TORVIZCON	1

145003880	LUCENA	0
145003910	IZNAJAR	3
145004060	RUTE	0
145004180	PUENTE GENIL	0
145004210	AGUILAR	0
145004310	PALENCIANA	0
145004430	BENAMEJI	1
145004550	ENCINAS REALES	0
145004670	PEÑARROYA PUEBLONUEVO	2
145004790	BELMEZ	0
145004800	ESPIEL -VILLAHARTA-	1
145004920	VILLAVICIOSA	1
145005090	VILLANUEVA DEL REY	1
145005100	BELALCAZAR	0
145005220	HINOJOSA DEL DUQUE	0
145005340	VILLANUEVA DEL DUQUE -FUENTE LA LANCHA-	2
145005460	ALCARACEJOS	1
145005580	FUENTE OBEJUNA	1
145005610	DOS TORRES	2
145005710	VISO, EL	0

145005830	SANTA EUFEMIA	0
145005950	VILLARALTO	1
145006010	POZOBLANCO	1
145006130	PEDROCHE	0
145006250	AÑORA	1
145006370	VILLANUEVA DE CORDOBA - CONQUISTA -	3
145006490	CARDEÑA	1
145006500	TORRECAMPO	1
145006620	OBEJO	0
145006740	CORDOBA - LUIS DE GONGORA -	1
145006860	CORDOBA - PARQUE FIGUEROA -	0
145006980	CORDOBA - VILLARRUBIA - ENCINAREJO -	1
145007040	CORDOBA - LAS MORERAS -	0
145007160	CORDOBA - LAS PALMERAS -	0
145007280	CORDOBA - PARQUE CRUZ CONDE -	1
145007310	CORDOBA - VALDEOLLEROS -	1
145007410	ALCOLEA	0
145007530	CORDOBA - C. PENITENCIARIO -	0
145007650	CORDOBA - LEVANTE -	0
145007770	CORDOBA - FUENSANTA -	1

185003580	ALMUNECAR-LA HERRADURA-TORRECUEVAS-	4
185003610	OTIVAR-LENTEJI-	1
185003710	JETE	1
185003830	ARMILLA	1
185003950	GABIAS, LAS	0
185004010	ALHENDIN	0
185004130	GOJAR-OGIJARES-DILAR-OTURA-	1
185004250	CHURRIANA DE LA VEGA	0
185004370	ZUBIA, LA -MONACHIL-HUETOR VEGA-	2
185004490	GUAJAR SIERRA -QUENTAR-	1
185004500	DURCAL	0
185004620	PADUL	0
185004740	ALBUÑUELAS	1
185004860	LECRIN-MONDUJAR-	0
185004980	VALLE, EL -RESTABAL Y SALORES-	1
185005040	PINAR, EL -PINOS DEL VALLE -IZBOR-	0
185005160	NIGUELAS	0
185005280	GUADIX	0
185005310	CALAHORRA, LA -ALDEIRE-	0
185005410	FERREIRA -DOLAR-	1

185005530	BENALUA DE GUADIX	0
185005650	PURULLENA	0
185005770	COGOLLO DE GUADIX-ALBUÑAN-JEREZ DEL MARQUESADO-V. DE ZALABI	2
185005890	LANTERIA-ALQUIFE	1
185005900	FONELAS-DARRO-	1
185006070	BAZA	1
185006190	CANILES	0
185006200	BENAMAUREL-CORTES DE BAZA-	1
185006320	CULLAR	2
185006440	HUESCAR	0
185006560	PUEBLA DE DON FADRIQUE	1
185006680	CASTILLEJAR	1
185006710	CASTRIL	1
185006810	GALERA	0
185006930	SANTA FE-PEDRO RUIZ-EL JAU-VEGAS DEL GENIL-	1
185007010	FUENTE VAQUEROS	0
185007110	CHAUCHINA	0
185007230	LACHAR-PENUELAS-	0
185007350	PINOS PUENTE-CASA NUEVA-VALDERRUBIO-ZUJAIRA-	0

185007470	CIJUELA	0
185007590	ATARFE	0
185007600	ALBOLOTE-EL CHAPARRAL-	0
185007720	MARACENA	0
185007840	PELIGROS	0
185007960	PULIANAS-COGOLLOS VEGA-	1
185008020	COLOMERA	0
185008140	IZNALLOZ-DOMINGO PEREZ-	2
185008260	GUADAHORTUNA-CAMPOTEJAR-	1
185008380	PEDRO MARTINEZ	0
185008410	ALICUN DE ORTEGA-DEHESAS DE GUADIX-	1
185008510	DEIFONTES	0
185008630	HUETOR SANTILLAN	0
185008750	GRANADA-EL FARGUE-	0
185008870	BEAS DE GRANADA	0
185008990	GRANADA-ALMANJAYAR-CTA. DE ALFACAR-	0
185009050	GRANADA-ALBAIZIN-HAZA GRANDE-C. PENITENCIARIO Y TRIUNFO-	0
185009170	GRANADA-BOLA DE ORO-REALEJO-CERVANTES-CENTRO -SAN MATIAS-SORDOS-	0
185009290	GRANADA-SANTA JULIANA-S.SOCIALES-CURRO CUCHARS-	0
185009300	GRANADA-TRINITARIAS-PARQUE DE LAS INFANTAS- ZIRIES-C. DE RONDA-	0
185009660	SORVILAN-MELICENA-LOS YESOS-ALFORNON-POLOPOS-	2
185009780	CUEVAS DEL CAMPO-FREILAS-	2

VACANTES DE ADULTOS
 PROVINCIA DE: H U E L V A

CODIGO	DESTINO	Nº PLAZAS	OBSERVACIONES DEL PUESTO
215000110	ALMONTE-EL ROCIO-	1	
215000210	ROCIANA DEL CONDADO	0	
215000330	NIEBLA	0	
215000450	VILLARRASA	0	
215000570	PALMA DEL CONDADO, LA	0	
215000690	BONARES	1	
215000700	MANZANILLA	0	
215000820	PATERNA DEL CAMPO-ESCACENA-	2	
215000940	HINOJOS	0	
215001000	VILLALBA DEL ALCOR	0	
215001120	BOLLULLOS DEL CONDADO	0	
215001240	BERROCAL	0	
215001360	ZALAMEA LA REAL	1	
215001480	CAMPILLO, EL	0	
215001510	RIOTINTO	0	
215001610	NERVA	2	

215001730	ARROYO MOLINO DE LEON-CANAVERAL DE LEON-	2
215001850	SANTA OLALLA DE CALA	1
215001970	CALA	0
215002030	ROSAL DE LA FRONTERA	2
215002150	AROCHE	0
215002270	CORTEGANA	0
215002390	ALMONASTER LA REAL	1
215002400	ARACENA-ALAJA-	2
215002520	SANTA ANA LA REAL	0
215002640	GALAROZA-JABUGO-	1
215002760	HIGUERA DE LA SIERRA	0
215002880	ZUFRE	1
215002910	ENCINASOLA	2
215003060	CUMBRES MAYORES	1
215003180	VALVERDE DEL CAMIMO	2
215003210	CALANAS	1
215003310	CERRO, EL	1
215003430	PAYMOGO	1
215003550	PUEBLA DE GUZMAN	0
215003670	CABEZAS RUBIAS-SANTA BARBARA DE CASAS-	2

215003790	ALOSNO-THARSIS-	0
215003800	SAN BARTOLOME DE LA TORRE	1
215003920	VILLANUEVA DE LAS CRUCES	1
215004090	VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS-EL ALMENDRO-	1
215004100	SANLUCAR DE GUADIANA	1
215004220	SAN SILVESTRE DE GUZMAN	1
215004340	GRANADO, EL	1
215004460	AYAMONTE	0
215004580	ISLA CRISTINA-LA REDONDELA-	1
215004610	LEPE-LA ANTILLA-	1
215004710	VILLABLANCA	2
215004830	CARTAYA	2
215004950	PUNTA UMBRIA	0
215005010	BEAS	0
215005130	TRIGUEROS	0
215005250	SAN JUAN DEL PUERTO	0
215005370	MOGUER	0
215005490	PALOS DE LA FRONTERA	0
215005500	LUCENA DEL PUERTO	0
215005620	MAZAGON	0

215005740	ALJARAQUE-CORRALES-	0	
215005860	GIBRALEON	0	
215005980	HUELVA-VIRGEN DE BELEN-MOLINO DE LA VEGA-	2	
215006040	HUELVA-LA ORDEN-	0	
215006160	HUELVA-MARISMA DE ODIEL-	0	
215006280	HUELVA-EL TORREJON-	0	
215006310	HUELVA-LA HISPANIDAD-	0	
215006410	HUELVA-CENTRO PENITENCIARIO-	0	
215006530	HUELVA-LAZARETO-	0	
215006650	HUELVA-XII DE OCTUBRE-	1	
215006770	HUELVA-TARTESSOS-	0	
215006890	HUELVA-QUINTERO BAEZ-	1	
215006900	CHUCENA	0	

VACANTES DE ADULTOS
 PROVINCIA DE: J A E N

CODIGO	DESTINO	Nº PLAZAS	OBSERVACIONES DEL PUESTO
235000120	BAILEN	0	
235000240	BAÑOS DE LA ENCINA	1	
235000360	CAROLINA, LA	0	
235000510	VILCHES	0	
235000610	SANTA ELENA	1	
235000730	GUARROMAN	1	
235000850	LINARES	0	
235000970	JABALQUINTO-TORREBLASCOPEIRO-	2	
235001030	SANTISTEBAN DEL PUERTO	2	
235001150	ARQUILLOS	2	
235001270	NAVAS DE SAN JUAN	0	
235001390	CASTELLAR	2	
235001400	CANENA	0	
235001520	RUS	0	
235001640	IBROS	0	
235001760	BAEZA	0	

235001880	BEGIJAR	0
235001910	TORREPEROJIL	0
235002060	SABIOTE	0
235002180	VILLACARRILLO	1
235002210	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	0
235002310	SORIHUELA DE GUADALIMAR	1
235002430	SILES	1
235002550	TORRES DE ALBANCHEZ	1
235002670	BENATAE	1
235002790	PUERTA DE SEGURA, LA -PUENTE GENAVE-	2
235002800	SEGURA DE LA SIERRA-CORTIJOS NUEVOS-HORNOS-	4
235002920	ORCERA	1
235003090	HUELMA-CAMBIL-	1
235003100	CABRA DE SANTO CRISTO	1
235003220	BELMEZ DE LA MORALEDA	1
235003340	ALBANCHEZ DE UBEDA	2
235003460	BEDMAR	1
235003580	JODAR	0
235003610	JAEN-PENAFEFECIT-ANTONIO MACHADO- C.PENITENCIARIO-HTAL. PSIQUIATRICO-	0

235003950	JAEN-POLIGONO EL VALLE-	0
235004250	JAEN-LA MAGDALENA-	0
235004370	VILLARES, LOS	0
235004490	MARTOS-FUENSANTA DE MARTOS-	1
235004500	CAMPILLO DE ARENAS-LOS CARCHELES-	2
235004620	PEGALAJAR-LA GUARDIA-	1
235004740	MANCHA REAL	0
235004860	TORRES	0
235004980	NOALEJO	1
235005040	ALCALA LA REAL	0
235005160	ALCAUDETE	0
235005280	CASTILLO DE LOCUBIN	0
235005310	TORREDELCAMPO	0
235005410	FUERTE DEL REY	0
235005530	JAMILENA	1
235005650	PORCUNA	0
235005770	LOPERA	1
235005890	HIGUERA DE CALATRAVA	0
235005900	TORREDONJIMENO	0
235006070	ANDUJAR	2

235006190	MARMOLEJO	2
235006200	ARJONA	1
235006320	HIGUERA DE ARJONA	0
235006440	ESCAÑUELA	0
235006560	ARJONILLA	1
235006680	CAZORLA	3
235006710	IRUELA, LA	0
235006810	CHILLUEVAR	1
235006930	SANTO TOME	0
235007010	PEAL DE BECERRO	2
235007110	QUESADA	0
235007230	POZO ALCON	1
235007350	HUESA	1
235007470	UBEDA	0
235007590	SANTIAGO-PONTONES	1
235007600	BEAS DE SEGURA	1
235007720	VILLANUEVA DE LA REINA	2
235007840	CAZALILLA	0
235007960	MENGIBAR	0
235008020	VILLATORRES	0
235008260	GENAVE-VILLARODRIGO-	2

VACANTES DE ADULTOS
 PROVINCIA DE: M A L A G A

CODIGO	DESTINO	Nº PLAZAS	OBSERVACIONES DEL PUESTO
295000100	RINCON DE LA VICTORIA	0	
295000220	ALGARROBO	0	
295000340	COMPETA	2	
295000460	ARENAS	1	
295000580	SAYALONGA	0	
295000610	TORROX	0	
295000710	NERJA	0	
295000830	FRIGILIANA	0	
295000950	VELEZ MALAGA	1	
295001010	CASABERMEJA	0	
295001130	COLMENAR	0	
295001250	RIOGORDO	0	
295001370	PERIANA	0	
295001490	ALFARNATE	0	
295001500	BENAMOCARRA - IZNATE-	1	
295001620	BENAMARGOSA	0	

295001740	ALMACHAR	0
295001860	BORGE, EL	1
295001980	CANILLAS DE ACEITUNO-ALCAUCIN-	1
295002040	VINUELA	0
295002160	ALGATOCIN	0
295002280	ATAJATE	1
295002310	CORTES DE LA FRONTERA	0
295002410	BENARRABA	1
295002530	BENALAURIA	1
295002650	ALMARGEN	0
295002770	CAÑETE LA REAL	1
295002890	CUEVAS DE BECERRO	1
295002900	GENALGUACIL	2
295003070	JUBRIQUE	1
295003190	ARRIATE	0
295003200	RONDA	1
295003320	MALAGA-MENDIVIL-	1
295003440	MALAGA-CRUZ HUMILLADERO-	0
295003560	MALAGA-EL PALO-	1
295003680	MALAGA-LA PALMA-	1

295003710	MALAGA-EL TORCAL-	1
295003810	MALAGA-SAN ANDRES -	0
295003930	MALAGA-HUELIN-	0
295004010	MALAGA-PORTADA ALTA-	1
295004110	MALAGA-P.DE LA TORRE-	0
295004230	MALAGA-CTA. DE CARTAMA-	0
295004350	MALAGA-NUEVA MALAGA-	0
295004470	MALAGA-TRINIDAD-	0
295004590	MALAGA-MIRAFLORES -	1
295004600	MALAGA-AL ANDALUS -	0
295004720	MALAGA-LOS ASPERONES-HUERTA DEL CORREO-	1
295004840	MALAGA-LOS PRADOS -	0
295004960	MALAGA-CAMPANILLAS-SANTA ROSALIA-MAQUEDA -	1
295005020	CHURRIANA	0
295005140	TORREMOLINOS	0
295005260	ALMOGIA	0
295005380	MALAGA-CIUDAD JARDIN-	1
295005410	MALAGA-CAPUCHINOS -	1
295005510	MARBELLA	0
295005630	OJEN	0

295005750	MARBELLA-SAN PEDRO DE ALCANTARA-BENAHAVIS-	1
295005870	MIJAS-LAS LAGUNAS-	0
295005990	ESTEPONA	1
295006050	CASARES	2
295006170	MANILVA	0
295006290	ISTAN	0
295006300	ALORA	0
295006420	VALLE DE ABDALAJIS	1
295006540	YUNQUERA	2
295006660	BURGO, EL	1
295006780	ALOZAINA	0
295006810	CASARABONELA	0
295006910	TOLOX	2
295007080	ARDALES-CARRATRACA-	2
295007110	CARTAMA-CARTAMA ESTACION-	0
295007210	ALHAURIN DE LA TORRE	0
295007330	ALHAURIN EL GRANDE	0
295007450	PIZARRA	0
295007570	COIN	0
295007690	ANTEQUERA-BOBADILLA-	0

295007700	ANTEQUERA-CARTAOJAL-	0
295007820	ANTEQUERA-VVA. DE LA CONCEPCION-	0
295007940	ANTEQUERA	0
295008000	ARCHIDONA	0
295008120	VILLANUEVA DEL ROSARIO	0
295008240	VILLANUEVA DEL TRABUCO	0
295008360	CAMPILLOS	0
295008480	TEBA	0
295008510	SIERRA YEGUAS	0
295008610	MOLLINA	0
295008730	HUMILLADERO	0
295008850	FUENTE DE PIEDRA	0
295008970	ALAMEDA	0
295009030	VILLANUEVA DE ALGAIIDAS	0
295009150	VILLANUEVA DE TAPIA	0
295009270	CUEVAS DE SAN MARCOS	0
295009390	CUEVAS BAJAS	1
295010020	IGUALEJA	1
295010140	MONTEJAQUE	1
295010260	BENAOJAN	1
295010380	GAUCIN	1
295010410	MONDA	1
295010510	GUARO	1
295010630	BENADALID	1
295010720	BENALMADENA	2

VACANTES DE ADULTOS
 PROVINCIA DE: S E V I L L A

CODIGO	DESTINO	Nº PLAZAS	OBSERVACIONES DEL PUESTO
415000130	GUILLENA	0	
415000250	ALGABA, LA	1	
415000370	SANTIPONCE	0	
415000490	CAMAS	0	
415000500	CASTILLEJA DE LA CUESTA	0	
415000620	VALENCINA DE LA CONCEPCION	0	
415000740	SALTERAS	0	
415000860	OLIVARES	0	
415000980	UMBRETE-BOLLULLOS DE LA MITACION-	1	
415001040	AZNALCOLLAR	1	
415001160	SANLUCAR LA MAYOR	1	
415001280	CORIA DEL RIO	0	
415001310	GELVES	0	
415001410	PUEBLA DEL RIO	0	
415001530	VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	0	
415001650	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	0	

415001770	TOMARES	0
415001890	MAIRENA DEL ALJARAFE	0
415001900	BORMUJOS	0
415002070	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	0
415002190	PILAS	0
415002200	AZNALCAZAR	0
415002320	ALCALA DE GUADAIIRA-EL PEREJIL-BDA. EL CASTILLO-	1
415002440	ALCALA DE GUADAIIRA-SAN RAFAEL-	0
415002560	ALCALA DE GUADAIIRA-AVDA. SANLUCAR LA MAYOR-	0
415002680	CARMONA	0
415002710	GUADAJOZ	0
415002810	VISO DEL ALCOR, EL	0
415002930	MAIRENA DEL ALCOR	0
415003010	MORON DE LA FRONTERA	1
415003110	CORIFE	0
415003230	VILLANUEVA DE SAN JUAN	1
415003350	ALGAMITAS	2
415003470	ARAHAL, EL	0
415003590	PARADAS	0

415003600	MARCHENA	1
415003720	SEVILLA-TRIANA-	0
415003840	SEVILLA-POLIGONO SUR-ACT. PREFERENTE-	3
415003960	SEVILLA-BELLAVISTA-	0
415004020	SEVILLA-POLIGONO NORTE-	0
415004140	SEVILLA-SAN DIEGO-LOS CARTEROS-	0
415004260	SEVILLA-PINO MONTANO-	0
415004380	SEVILLA-SAN JERONIMO-	0
415004410	SEVILLA-VALDEZORRAS-	0
415004510	SEVILLA-LAS FLORES-	0
415004630	SEVILLA-PARQUE ALCOSA-	0
415004750	SEVILLA-SAN PABLO-	0
415004870	SEVILLA-PALMETE-	0
415004990	SEVILLA-AZORIN-	0
415005050	SEVILLA-LAS AGUILAS-	0
415005170	SEVILLA-C. PENITENCIARIO SEV.I-	1
415005290	SEVILLA-TORREBLANCA-	0
415005300	SEVILLA-JUAN XXIII-	0
415005420	SEVILLA-CERRO DEL AGUILA-HYTASA-	0
415005540	SEVILLA-SAN JUAN DE LA CRUZ-	0

415005660	SEVILLA-MARIA INMACULADA-	0
415005780	SEVILLA-MACARENA-	0
415005810	SEVILLA-SAN BERNARDO-	0
415006110	ECIJA-CAÑADA DEL ROSAL-	1
415006210	ECIJA-CERRO PEREA-	0
415006330	LUISIANA, LA	0
415006450	FUENTES DE ANDALUCIA	0
415006570	ESTEPA C/CASTILLEJOS, 32	1
415006690	ESTEPA C/CASTILLEJOS, 42	0
415006700	GILENA	0
415006820	PEDRERA	1
415006940	RODA DE ANDALUCIA, LA	1
415007000	HERRERA	1
415007120	OSUNA PLAZA MAYOR S/NO	0
415007240	OSUNA PLAZA MAYOR S/NO	0
415007360	PUEBLA DE CAZALLA, LA	2
415007480	SAUCEJO, EL	2
415007510	CORRALES, LOS	2
415007610	MARTIN DE LA JARA	2
415007730	CAZALLA DE LA SIERRA	2

415007850	PEDROSO, EL	2	
415007970	CONSTANTINA	0	
415008030	ALANIS DE LA SIERRA	1	
415008150	NAVAS DE LA CONCEPCION, LAS	0	
415008270	REAL DE LA JARA, EL	1	
415008390	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	0	
415008400	LORA DEL RIO	0	
415008520	CAMPANA, LA	0	
415008640	PUEBLA DE LOS INFANTES	0	
415008760	PENAFLOR	0	
415008880	ALCOLEA DEL RIO	1	
415008910	VILLANUEVA DEL RIO	2	
415009060	TOCINA	1	
415009180	SAN JOSE DE LA RINCONADA	0	
415009210	ALCALA DEL RIO	0	
415009310	BURGUILLOS	0	
415009430	VILLAVERDE DEL RIO	0	
415009550	BRENES	0	
415009670	CANTILLANA	0	
415009790	UTRERA PASEO DE CONSOLACION	0	

415009800	UTRERA C/ LA PALMA	1	
415009920	UTRERA-PALMAR DE TROYA-	0	
415010050	MONTELLANO	2	
415010170	CORONIL, EL	2	
415010290	MOLARES, LOS	1	
415010300	LEBRIJA	0	
415010420	CUERVO, EL	2	
415010540	CABEZAS DE SAN JUAN, LAS	2	
415010660	PALACIOS, LOS	0	
415010780	DOS HERMANAS-EL PALMARILLO-	0	
415010810	DOS HERMANAS-AVDA. CRISTOBAL COLON	0	
415010910	LANTEJUELA, LA	0	
415011080	BADOLATOSA	1	
415011110	AGUADULCE	0	
415011210	CASARICHE	1	
415011330	RUBIO, EL	0	
415011450	MARINALEDA	1	
415011570	PRUNA	1	
415011690	GINES	0	
415011700	PALOMARES DEL RIO	0	

415011820	VILLANUEVA DEL ARISCAL	0	
415011940	BENACAZON	0	
415012000	GUADALCANAL	1	
415012120	SAN NICOLAS DEL PUERTO	1	
415012240	SEVILLA-CANDELARIA-PAJARITOS-	0	
415012360	SEVILLA-C. PENITENCIARIO SEVILLA II-	1	
415012480	CASTILLO DE LAS GUARDAS	2	

3. Otras disposiciones

PRESIDENCIA

DECRETO del Presidente 102/1992, de 2 de junio, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias en materia de incompatibilidades de Altos Cargos.

La Ley 4/1990, de 23 de abril, modificó determinados artículos de la Ley 5/1984, de 23 de abril, de incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Andaluza, entre ellos el artículo 10.1 y 4.

Según estos preceptos corresponde a la Consejería de la Presidencia aprobar el modelo en que los citados Altos Cargos deben formular declaración sobre causas de posible incompatibilidad, lo que se llevó a cabo mediante Orden de 9 de octubre de 1990, e inscribir sus declaraciones en sendos registros de Intereses y Bienes constituidos en dicha Consejería.

Conforme a la distribución de competencias vigente, corresponden a la Consejería de Gobernación las atribuidas a la Comunidad Autónoma en materia de organización administrativa e inspección de servicios.

Por ello, resulta más apropiado desde un punto de vista organizativo, que las competencias en materia de incompatibilidades de Altos Cargos sean encomendadas a la Consejería de Gobernación.

En consecuencia y en virtud de lo establecido en los artículos 16.4 y 36.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO:

Artículo Unico. Se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias en materia de incompatibilidades de altos Cargos de la Administración Andaluza, que deriven de la legislación vigente al respecto.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de junio de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 3 de junio de 1992, de la Viceconsejería, por la que se ordena la ejecución de la sentencia de 19 de octubre de 1992, de la Sala de lo contencioso-administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso 2609/90, promovido por don Nicolás González-Deleito Domínguez, contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de noviembre de 1989, sobre complemento de productividad año 1989.

La Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, recaída en el recurso núm. 2609/90, interpuesto por D. Nicolás González-Deleito Domínguez contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de noviembre de 1989, sobre el complemento de productividad de dicho año y contra la presunta desestimación de la reposición que contra el mismo interpuso, concluye con el siguiente Fallo:

«Que estimando el recurso interpuesto por D. Nicolás González-Deleito Domínguez contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 21 de noviembre de 1989, anulamos tal resolución por ser contraria al ordenamiento jurídico; y declaramos el derecho del actor a percibir en concepto de complemento de productividad las cantidades que correspondan en aplicación de los criterios objetivos establecidos conforme a los principios recibidos por la Ley, todo ello sin hacer expresa imposición de las costas procesales causadas».

En consecuencia y en virtud de lo previsto por los artículos 117.3 de la Constitución Española y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO:

Que se lleve a puro y debido efecto lo previsto en la Sentencia citada anteriormente.

Sevilla, 3 de junio de 1992.— El Viceconsejero, Alfredo Pérez Cano.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 12 de mayo de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), de los bienes y derechos necesarios para llevar a cabo las obras del proyecto de colector costero de la zona oeste, primera fase, y bombeo a la depuradora general incluidas en el Plan de saneamiento integral de la Ciudad.

El Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, en sesiones plenarios celebradas respectivamente, los días 12 de diciembre de 1991 y 13 de febrero de 1992, acordó llevar a cabo la expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en la primera fase del Proyecto del Colector Costero de la Zona Oeste y bombeo a la Depuradora General, denominado «Colector del Aguila y las Redes», incluidas en el Plan de Saneamiento Integral de la Ciudad, solicitándose posteriormente la declaración de su urgente ocupación, una vez entendida la declaración de utilidad pública de las obras al amparo de lo establecido en el artículo 64 de la Ley del Suelo, habiéndose procedido a efectuar los trámites previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Se fundamenta la declaración que se solicita, en la urgente necesidad de llevar a cabo las obras proyectadas, debido al grave deterioro que sufre la costa y el río del Guadalete, donde se están realizando de manera directa y sin tratamiento alguno, todos los vertidos urbanos e industriales de la ciudad con el consiguiente riesgo que esta situación plantea para la salud pública, situación que registra su máxima incidencia en la temporada veraniega ante la masiva afluencia de bañistas a los playas de ese municipio.

Dado que las circunstancias relacionadas justifican debidamente el empleo de este procedimiento por parte de la Corporación interesada, procede acceder a la solicitud formulada por la misma, una vez que se han identificado plenamente los bienes que han de ser objeto de ocupación pública, mediante su inserción en los Boletines Oficiales de la Provincia núm. 139 de fecha 19 de junio de 1991 y nº 44 de 22 de febrero de 1992, habiéndose presentado las siguientes alegaciones:

a) Escrito de D. José Luis Alonso Ramos, en nombre y representación de la Entidad Bahía del Sur, S.A., aduciendo, en síntesis, la necesidad de un Plan Especial que desarrolle el Plan de Saneamiento Integral de El Puerto de Santa María, con carácter previo para poder llevar a cabo la expropiación, no bastando un proyecto de obras ordinario, y siendo necesaria además la preceptiva declaración de utilidad pública y el acuerdo de necesidad de ocupación de los terrenos. Falta, asimismo, la descripción material de los bienes objeto de la expropiación.

La Corporación ha desestimado las referidas alegaciones, al no considerar necesario la formulación de un Plan Especial regulador del saneamiento de la ciudad, al estimarse suficientes los determinaciones existentes en el Plan General Municipal de Ordenación Urbana que cumple las previsiones recogidas en las leyes, legitimación que por otra parte le viene dada al tratarse de una expropiación por razones urbanísticas y llevarse a cabo la misma al amparo del artículo 64 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, que implica la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos correspondientes. En lo referente a la descripción material y jurídica de los bienes objeto de expropiación se ajusta a las previsiones del artículo 197.2 del Reglamento de Gestión Urbanística y 17 de la ley de Expropiación Forzosa.

b) Escrita de D. Enrique Garc3a Arias, en nombre y representaci3n de la Comunidad de Propietarios «Los Redes», oponi3ndose a la ejecuci3n de la fase del Plan de Saneamiento Integral del Municipio en lo que afecta a esa urbanizaci3n y planteando las divergencias existentes con la urbanizaci3n el «Aguilo», alegaciones que han sido desestimadas por la Corporaci3n al referirse a extremos que no parecen deban afectar a los sistemas generales de la ciudad.

c) Escrito de D. Francisco Manuel Lora Fern3ndez, alegando la improcedencia de expropiar los viales de la urbanizaci3n «Las Redes» y otras zonas de servicios al ser de dominio y uso p3blico. Lo alegado no puede ser aceptado pues la realidad es que tales viales y estaci3n de bombeo nunca fueron recibidos por el Ayuntamiento, y por ella contin3an siendo de propiedad de Bah3a del Sur, S.A., por lo que procede la imposici3n de servidumbres y expropiaciones previstas, seg3n manifiesta la propia Corporaci3n.

El art3culo 13.3 del Estatuto de Autonom3a para Andaluc3a aprobado por Ley Org3nica 6/1981, de 30 de diciembre atribuye esta competencia a la Junta de Andaluc3a, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposici3n Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y la Administraci3n de la Comunidad Aut3noma.

En su virtud y a propuesto del Consejero de Gobernaci3n y previa deliberaci3n del Consejo de Gobierno en su reuni3n del d3a 12 de mayo de 1992

ACUERDA

Se declaro la urgente ocupaci3n a los efectos de expropiaci3n forzosa por el Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa Mar3a, de los bienes y derechos afectados por el Proyecto de Colector Costero de la Zona Oeste, Primera Fase, correspondientes al Plan de Saneamiento Integral de la ciudad, que a continuaci3n se relaciona:

Estaci3n de Impulsi3n II (Las Redes-Sur)

Propiedad: Bah3a del Sur, S.A.

Superficie de Parcela: 150'25 m².

Superficie Edificada: 62'25 m².

Descripci3n: Trozo de terreno situado en la urbanizaci3n «Los Redes» de esta ciudad, con acceso desde el Camino de Arenillas, de 150'25 m² de superficie, que linda: al Este con parcela edificada de distinta propiedad, en l3nea recta de 16'00 metros.

Al Sur con parcela edificada de distinta propiedad, en l3nea recta de 25'00 metros.

Al Oeste con calle de la urbanizaci3n en l3nea recta de 2'00 metros, y con terrenos de la parcela de donde se segrega en dos tramos rectos de 6'50 y 7'50 metros. Al Norte con el Camino de Arenillas en l3nea recta de 5'00 metros, y con terrenos de la parcela de donde se segrega en dos tramos rectos de 4'50 y 16'00 metros.

Sobre este terreno hay construida parte de una caseta destinada a estaci3n de bombeo, que ocupa 62'25 m² de la superficie total del terreno.

Modalidad: Ocupaci3n definitiva (Expropiaci3n).

Inscripci3n: Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa Mar3a, Libro 211, Folio 181, Finca 5.562.

Colector de «El Aguilo».

Propiedad: Bah3a del Sur, S.A.

Tramo: Perfiles A-1 a 27.

Di3metro de la canalizaci3n: 1'200 mm.

Longitud: 311'00 m. Ancho: 2'40 m.

Descripci3n: Franja de calle de 2'40 metros de ancho, seg3n el trazado de la canalizaci3n definido en planos. Pavimentaci3n de aglomerado asf3ltico en caliente.

Modalidad: Ocupaci3n temporal a efectos de imposici3n de Servidumbre.

Inscripci3n: Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa Mar3a, Libro 211, Folio 181, Finca 5.562.

Colector General.

Propiedad: Bah3a del Sur, S.A.

Tramo: Perfiles 27 a Aliviadero de pluviales.

Di3metro de la canalizaci3n: 1'50 mm.

Longitud: 21'00 m. Ancho: 2'70 m.

Superficie: 56'70 m².

Descripci3n: Franja de calle de 2'70 metros de ancho, seg3n el trazado de la canalizaci3n definido en planos. Pavimentaci3n de aglomerado asf3ltico en caliente.

Modalidad: Ocupaci3n temporal a efectos de imposici3n de Servidumbre.

Inscripci3n: Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa Mar3a, Libro 211, Folio 181, Finca 5.562.

Emisario en tierra.

Propiedad: Bah3a del Sur, S.A.

Tramo: Aliviadero de pluviales a Perfil A-8.

Di3metro de la canalizaci3n: 1'500 mm.

Longitud: 130'00 m. Ancho: 2'70 m.

Superficie: 351'00 m².

Descripci3n: Franja de calle de 2'70 metros de ancho, seg3n el trazado de la canalizaci3n definido en planos. Pavimentaci3n de aglomerado asf3ltico en caliente.

Modalidad: Ocupaci3n temporal a efectos de imposici3n de Servidumbre.

Inscripci3n: Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa Mar3a, Libro 211, Folio 181, Finca 5.562.

Emisario en tierra.

Propiedad: Puerto Menestheo S.A.

Tramo: Perfil A-8 a perfil A-12.

Di3metro de la canalizaci3n: 1'500 mm.

Longitud: 235'00 m. Ancho: 2'70 m.

Superficie: 634'50 m².

Descripci3n: Franja de calle de 2'70 metros de ancho, Pinar t3pico de las zonas de casta.

Modalidad: Ocupaci3n temporal a efectos de imposici3n de Servidumbre.

Inscripci3n: Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa Mar3a, Tomo 834, Folio 114, Finca 15.313.

Sevilla, 12 de mayo de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andaluc3a

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernaci3n

RESOLUCION de 22 de abril de 1992, de la Delegaci3n Provincial de C3diz, por lo que se conceden ayudas econ3micas por importe de cuatrocientos cincuenta y tres mil pesetas a cargo del Patronato Provincial para la mejora de los equipamientos locales a don Feliciano Moteles Castillo.

Vistas las solicitudes presentadas en esta Delegaci3n por los distintos Ayuntamientos de la Provincia en demanda de ayudas econ3micas para vecinos de sus respectivos municipios, al amparo de lo establecido en el Decreto 111/89 de 31 de mayo, por el que se da nueva regulaci3n a los Patronatos Provinciales para la Mejora de los Equipamientos Locales (PAMEL).

Considerando la situaci3n de los peticionarios como excepcional, seg3n se desprende de los informes y documentaci3n que aportan y que los motivos expuestos en dichas peticiones responden a las finalidades previstas en el citado Decreto 111/89, de 31 de mayo.

Resultando que los mismos aportan la documentaci3n requerida en dicho Decreto.

Y en uso de las atribuciones que el Decreto 111/89 de 31 de mayo confiere al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernaci3n en su calidad de Presidente del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales,

RESUELVO

1) Conceder a D. Feliciano Moteles Castillo una ayuda por la cantidad total de 453.000 pts., de las que 271.800 pts. corresponden al concepto de subvenci3n y 181.200 pts. a pr3stamo, para la finalidad expresada.

2) Naticar su otorgamiento tanto a los Ayuntamientos como a los interesados.

3) Ordenar su publicaci3n en el Bolet3n Oficial de la Junta de Andaluc3a y en el tabl3n de anuncios de esta Delegaci3n.

4) Requerir que justifique la aplicaci3n de la subvenci3n

otorgada mediante factura y Certificación final de obra expedida por el Técnico municipal correspondiente.

Cádiz, 22 de abril de 1992.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 22 de abril de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas económicas por importe de diez millones trescientos trece mil cuatrocientos veinte pesetas a cargo del Patronato Provincial para la mejora de los equipamientos locales, a diversas entidades locales.

Vistas las solicitudes presentadas en esta Delegación por los distintos Ayuntamientos de la Provincia en demanda de ayudas económicas, al amparo de lo establecido en el Decreto 111/89, de 31 de mayo, por el que se da nueva regulación a los Patronatos Provinciales para la Mejora de los Equipamientos Locales (PAMEL).

Considerando que los motivos expuestos en dichas peticiones responden a las finalidades previstas en el citado Decreto 111/89, de 31 de mayo.

Resultando que los distintos Ayuntamientos aportan la documentación requerida en dicho Decreto.

Y en uso de las atribuciones que el Decreto 111/89 de 31 de mayo confiere al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en su calidad de Presidente del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales,

RESUELVO

1) Conceder a los Ayuntamientos que en el Anexo I se citan la cantidad total de 10.313.420 pts., en concepto de subvención o préstamo, según se especifica en el mismo, para la finalidad expresada.

2) Notificar su otorgamiento a los citados Ayuntamientos.

3) Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4) Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión literal del asiento contable practicado.

Cádiz, 22 de abril de 1992.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

ANEXO I

AYUDAS CONCEDIDAS A AYUNTAMIENTOS

- Ayuntamiento: Benalup
Denominación obra: Adquisición vehículo autohormigonera
Subvención: 1.000.000
Préstamo: 1.500.000
Total: 2.500.000
- Ayuntamiento: Benaocaz
Denominación obra: Adquisición vehículo municipal
Subvención: 1.140.000
Préstamo: 760.000
Total: 1.900.000
- Ayuntamiento: Grazalema
Denominación obra: Reparación y mejora campo de fútbol
Subvención: 1.222.520
total: 1.222.520
- Ayuntamiento: Zahara
Denominación obra: Terminación local cameral Avenida de la Piscina
Subvención: 2.814.540
Préstamo: 1.876.360
Total: 4.690.900

TOTALES
Subvención: 6.177.060
Préstamo: 4.136.360
TOTAL: 10.313.420

RESOLUCION de 13 de mayo de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Barbate (Cádiz) una subvención por importe de cinco millones de pesetas al amparo de lo establecido en la Orden de 30 de octubre de 1991.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Barbate, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones acaecidas en los meses de septiembre y octubre de 1991.

Resultando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los establecidos en el artículo 1º B) del Decreto 117/89, de 31 de mayo, puesto que es un servicio local de extrema necesidad ocasionado por daños catastróficos.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 30 de octubre de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar las citadas subvenciones.

Considerando que la condición de esta subvención se declara específica por razón del objeto, obviándose, por tanto, la concurrencia.

RESUELVO

1) Conceder al Ayuntamiento de Barbate una subvención por importe de 5.000.000 pts., para la obra denominada «Obras de saneamiento en la Barriada El Chinar».

2) Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3) Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4) Requerir en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión literal del asiento contable practicada.

Cádiz, 13 de mayo de 1992.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 15 de mayo de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro conforme al Decreto 117/89, de 31 de mayo, de la Consejería.

En virtud de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Gobernación de 2 de mayo de 1989, por la que se delega la facultad de otorgar subvenciones a los Delegados de Gobernación, en desarrollo de las previsiones del Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades directamente relacionadas con las competencias que tiene asignadas la Consejería, esta Delegación ha resuelto conceder las subvenciones que a continuación se especifican y con las cantidades que se reseñan.

Entidades sin ánimo de lucro	Importe
Real e Ilustre Cofradía Sacramental de Culta y Procesión del Stmo. Cristo de la Expiración y María Stma. de las Dolores	1.000.000 Ptas.
Asociación Sociocultural para el Desarrollo del Pueblo Gitano (A.S.M.I.G.)	1.000.000 Ptas.
CC.LL. Ayuntamiento de Cártama	1.000.000 Ptas

Málaga, 15 de mayo de 1992.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

RESOLUCION de 15 de mayo de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a una permuta de una vivienda propiedad del Ayuntamiento de Alcalá del Valle (Cádiz) por otra propiedad de don Juan Gavilán Jiménez.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Alcalá del Valle se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86 de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 1990, por el que se permuta una vivienda de propiedad municipal por otra propiedad de D. Juan Gavilán Jiménez, siendo la descripción de los bienes a permutar la siguiente:

PROPIEDAD PARTICULAR

Vivienda sita en calle Alameda n° 21, propiedad de D. Juan Gavilán Jiménez, linda por la derecha con la vivienda propiedad de D. José María García Romero, por lo izquierda con la vivienda propiedad de D. Juan Ponce Sánchez y, por el fondo con la calle Las Vegas, siendo su situación ruinoso.

Posee una parcela de unos 200 m² aproximadamente, encontrándose edificada en un 50%. El valor de la vivienda, por cuanto se encuentra en situación ruinoso, es de 3.200.000 pts.

PROPIEDAD MUNICIPAL

Vivienda de propiedad municipal, sita en la calle Arenal n° 12 y que linda: por la derecha entrando con la vivienda propiedad de D. José Caballero Barriga; por la izquierda, con la vivienda propiedad de D. Miguel Fernández Rodríguez, y por el fondo con la vivienda propiedad de la viuda de Antonio Moreno Rodríguez, siendo su situación ruinoso.

Posee una parcela de unos 150 m² aproximadamente, encontrándose edificada en un 75%, quedando el resto como patio con solera de hormigón. El valor de la vivienda, por cuanto se encuentra en situación ruinoso, es de 3.780.000 pts.

En virtud de todo ello,

HE RESUELTO

1°. Prestar conformidad a la permuta de una vivienda de propiedad del Ayuntamiento de Alcalá del Valle, por otra propiedad de D. Juan Gavilán Jiménez.

2°. Notificar la conformidad al Ayuntamiento.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 15 de mayo de 1992.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 18 de mayo de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar de propiedad municipal por el puesto núm. ocho de la plaza del mercado de abastos propiedad de doña Josefa Cebada Quiñones.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Medina Sidonia se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86 de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrado el día 24 de marzo de 1992, por el que se permuta una parcela de propiedad municipal por el puesto n° 8 del Mercado de Abastos, propiedad de Dª Josefa Cebada Quiñones, siendo la descripción de los bienes a permutar la siguiente:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Puesto n° 8 de la Plaza del Mercado de Abastos, propiedad del Dª Josefa Cebada Quiñones, y con una superficie de 104,45 m². Linda: por el norte, con el solar n° 1; por el sur, con el solar n° 3; por el este, viviendo Huerta «Miau» y por el Oeste, con la calle Rubiales.

Lo valoración de dicho solar es de 710.260 pts.

PROPIEDAD PARTICULAR

Puesto n° 8 de la Plaza del Mercado de Abastos, propiedad de Dª Josefa Cebada Quiñones, con una superficie de 9,50 m². Linda: por el norte, con acceso por calle Varos; por el sur, con puesto n° 9 del Mercado de Abastos; con el este, con patio central del edificio y con el oeste, con el puesto n° 22 del Mercado de Abastos.

La valoración del citado puesto asciende a la cantidad de 606.667 pts.

En virtud de todo ello,

HE RESUELTO

1°. Prestar conformidad a la permuta de un solar propiedad del Ayuntamiento de Medina Sidonia por el puesto n° 8 del Mercado de Abastos, propiedad de Dª Josefa Cebada Quiñones.

2°. Notificar la conformidad al Ayuntamiento.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 18 de mayo de 1992.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 18 de mayo de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar propiedad del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz) por otra propiedad de la empresa municipal Aguas de Chiclana, SA.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86 de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de febrero de 1992, por el que se permuta una finca de propiedad municipal por otra de propiedad de la empresa municipal de Aguas de Chiclana S.A., siendo la descripción de los bienes a permutar la siguiente:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Solar edificable, marcado con el n° 11 en la calle Olozaga de Chiclana de la Frontera, con una superficie real de 635 m².

linda: al Norte, con fincas números 6 y 8 de la calle Sol; al Este con la finca propiedad de D. Manuel Aragón Baizán y la calle Olivo; al Oeste, con bodega de D. Antonio Saucedo Fornell; y al Sur, con resto de la finca matriz de la que se segrega.

Dicho solar tiene una valoración de 26.452.160 pts.

PROPIEDAD PARTICULAR

Casa marcada con el n.º 5, en la calle San Vicente de Paúl, hoy calle Larga, de la ciudad de Chiclana de la Frontera, lindante por el Norte, con dicha calle a la que tiene su frente; por la derecha, con la n.º 3, de D.ª Mercedes Oneto Bereges; izquierda, la calle San José; y espalda, casa de los herederos de D. Ignacio Fernández y de la Somera. Tiene una superficie de 214 m² y su valoración es de 25.383.136 pts.

En virtud de todo ello,

HE RESUELTO

1.º. Prestar conformidad a la permuta de un solar propiedad del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera por otra propiedad de la empresa municipal Aguas de Chiclana, S.A.

2.º. Notificar la conformidad al Ayuntamiento.

3.º. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 18 de mayo de 1992.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 18 de mayo de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación de parcela sobrante de vía pública propiedad del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba).

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2l, 47.3k, 79, 80 y 81 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se oprime el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 7, 8, 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Siendo necesario, dar cuenta a la Junta de Andalucía de los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales de propios, cuando el valor de éstos no exceda el 25% del Presupuesto anual de la Corporación (artículo 109.1 Real Decreto 1372/1986).

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar conformidad en los expedientes de enajenación de bienes no utilizables sobrantes de la vía pública, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, en virtud de lo establecido en el artículo 3.º.9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido o bien disponer:

1. Prestar conformidad a la enajenación directa de la parcela de 7 m² sobrante de vía pública, propiedad del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), a D. Ramón Ruiz Gómez, vecino colindante con la misma, cuyos linderos son: entrando a la izquierda con el n.º 69 de la calle Portugalejo, a la derecha con el n.º 1 de la calle Hermanos Alvarez Quintera.

2. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba).

3. Publicar la presente Resolución en el BOJA.

Córdoba, 18 de mayo de 1992.— El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

RESOLUCION de 21 de mayo de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar propiedad del Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz) por cosa futura, consistente en obra pública, con la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda, SA, de dicha localidad.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Puerto Real se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86 de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 1992, por el que se permuta una parcela de propiedad municipal por cosa futura consistente en obra pública, con la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Puerto Real S.A., siendo la descripción de los bienes a permutar la siguiente:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Manzana 1 del Polígono 8-B, con una superficie de 2.020 m²., es un polígono de cuatro lados de forma sensiblemente rectangular, cuyos lados miden 91,50, 20,00, 104,50 y 21,50 metros. Linda: Norte, viales; Sur, viales; Este, viales que la separan de grupo de viviendas y Oeste, viales que la separan de la parcela tres.

La citada parcela tiene un valor estimado, de 73.964.098 pts., valoración que ha sido aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 de enero de 1992.

OBRAS A EJECUTAR POR LA EMUSVI, S.A.

Proyecto: «Centro Social en la Bda. 512 viviendas, 2.ª Fase». Presupuesto: 37.641.653 pts.

Proyecto: «Paseo María Auxiliadora». Presupuesto: 17.103.630 pts.

Proyecto: «Adecuación Salón de Actos del antiguo Instituto Manuel de Falla para Sala de Barrio». Presupuesto: 17.032.690 pts.

Proyecto: «Ampliación y reforma del recinto ferial». Presupuesto: 12.151.960 pts.

En virtud de todo ello,

HE RESUELTO

1.º. Prestar conformidad a la permuta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Puerto Real por cosa futura consistente en obra pública, con la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Puerto Real, S.A.

2.º. Notificar la conformidad al Ayuntamiento.

3.º. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 21 de mayo de 1992.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 22 de mayo de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la permuta de finca propiedad del Ayuntamiento de El Pedroso (Sevilla), por otra, propiedad de don Manuel García Capitán.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de El Pedroso se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86 de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia para dar conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuya garantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adaptado por el Ayuntamiento de El Pedroso, por el que se permutan las siguientes fincas:

PROPIEDAD PARTICULAR

Solar, sito en El Pedroso, calle Alta, número trece, con una superficie de 74 m² que linda: al Norte con C/Alta; al Sur con finca de D. Juan Luis Falcón González; al Este con finca de D^o Trinidad Ríos Ariza y al Oeste con C/B.

La valoración es de 440.000 Ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Cazalla de la Sierra, tomo 314, folio 65 del Libro 35, finca número 1.899.

PROPIEDAD MUNICIPAL

Solar, sito en El Pedroso, C/ Jardín, número cuatro, con una superficie de 70 m², que linda: al Norte con C/ Jardín; al Sur con fincas de D. Antonio Navarro Claro y D. Manuel García Capitán; al Este con finca de D. Antonio Navarro Claro y al Oeste con finca de D. Manuel García Capitán.

La valoración es de 425.000 Ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Cazalla de la Sierra, tomo 760, folio 77 del Libro 78, finca número 4.137.

Como consecuencia de la diferencia del valor entre las fincas, D. Manuel García Capitán ha renunciado formal y expresamente a recibir las 15.000 pesetas que a su favor se derivan de dichas valoraciones.

En virtud de todo lo expuesto y, al amparo de la legislación invocada:

HE RESUELTO:

1º) Prestar conformidad a la permuta de la finca de propiedad municipal, por otra propiedad de D. Manuel García Capitán, ambas descritas anteriormente.

2º) Notificar la conformidad al Ayuntamiento de El Pedroso.

3º) Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de mayo de 1992.- El Delegado, Antonio Pozanco León.

RESOLUCION de 4 de junio de 1992, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 2595-DF/92 y 2596-DF/92.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 2595-D.F./92 y 2596-D.F./92 interpuestos por la Unión General de Trabajadores de Andalucía y Comisiones Obreras de Andalucía, respectivamente, contra la resolución de la Consejería de Gobernación, de 22 de mayo de 1992, por la que se garantiza el mantenimiento del Servicio Público que presta el personal funcionario adscrito a la Consejería de Gobernación e Instituto Andaluz de Administración Pública, mediante el establecimiento de Servicios mínimos.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 2595-D.F./92 y 2596-D.F./92.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 4 de junio de 1992.- El Viceconsejero, Francisco de Paula Molina González.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de errores de la Orden de 12 de diciembre de 1991, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan (BOJA núm. 114, de 31.12.91).

Advertido error en el texto de la Orden de 12 de diciembre de 1991, inserta en el BOJA n^o 114, de fecha 31 de diciembre de 1991, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 10.398, columna segunda, línea 57, donde dice: «...de Ploneamiento. Avance.», debe decir: «...de Ploneamiento. Conclusión.».

Sevilla, 29 de mayo de 1992

CORRECCION de errores de 30 de abril de 1992, sobre modificación del artículo 11123 de la Normativa Urbanística del Plan General de Ordenación de Dos Hermanas (Sevilla) (BOJA núm. 40, de 14.5.92).

Advertido error en el texto de la resolución de 30 de abril de 1992, inserta en el BOJA núm. 40, de fecha 14 de mayo de 1992, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 2.599, columna primera, línea 10, donde dice: «Resolución de 30 de abril de 1992...», debe decir: «Resolución de 13 de abril de 1992».

En la línea 51, donde dice: «...Sevilla, 30 de abril...», debe decir: «Sevilla; 13 de abril...».

Sevilla, 29 de mayo de 1992

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 21 de mayo de 1992, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación de la revisión salarial para 1992 del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial Sevillana de Expansión, SA.

Visto el texto de la revisión salarial para 1992 del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial de Sevillana de Expansión, S.A., recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 12 de mayo de 1992, suscrito por la representación de la empresa y sus trabajadores con fecha 3 de marzo de 1992, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE:

Primero: Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de mayo de 1992.- El Director General, Carlos Toscano Sánchez.

ANEXO Nº 1

TABLA SALARIAL DE LA EMPRESA S.E.S.A. PARA EL AÑO 1.992

=====

CATEGORIAS	S.BASE	PLUS CONV.	PR.ACTIV.	CTO.PERS.DEDIC.	TOTAL MES	TRES PAGAS	TOTAL AÑO
<u>VENTAS:</u>							
- Inspector	85.483	14.000	16.668	114.634	230.785	265.449	3.025.869
- Viajante A.	75.206	11.500	14.912	31.708	133.326	225.618	1.825.530
- Viajante N.	75.206	11.500	14.912	6.403	108.021	225.618	1.521.870
- Promotora	59.808	11.000	14.067	3.194	88.069	179.424	1.236.252
- Almacenero	59.808	11.000	14.067		84.875	179.424	1.197.924
- Suple - Ruta	75.206	11.500	14.912	70.704	172.322	225.618	2.293.482

ADMINISTRACION:

- Oficial 1ª Adtvo	69.313	14.000	16.668		99.981	207.939	1.407.711
- Aux. Adtvo.	62.108	11.500	14.912		88.520	186.324	1.248.564

OBJETIVOS PARA INSPECTORES

1ª) En base a Promoción y Cambio:

P. 4% C. 3%	43.000.- Ptas.
P. 4% C. 4%	32.250.- Ptas.
P. 5% C. 4%	27.950.- Ptas.

Este objetivo se liquidará mensualmente, será acumulativo, de manera que la escala para su cobro se aplicará al final de año, percibiéndose la diferencia de los meses / cobrados por debajo del cómputo anual en el mes de Enero del año siguiente.

2ª) En base a Ventas sobre 1.991:

Más del 15%	13.000.- Ptas.
Más del 20%	16.125.- Ptas.
Más del 25%	21.500.- Ptas.

COMISIONES PARA VENDEDORES

Hasta 1.200.000.- Ptas.- de Venta Neta Mensual el 4%.
Desde 1.200.001.- Ptas.- de Venta Neta Mensual el 3%.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errores de la Orden de 2 de abril de 1992, mediante la cual se hicieron públicas las plantillas de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional (BOJA núm. 33, de 18.4.92).

Vista la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 2 de abril de 1992 (BOJA del 18), por la que se hicieron públicas las plantillas de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional, procede su corrección en el sentido siguiente:

ANEXO I. PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CADIZ	DONDE DICE	DEBE DECIR
I.F.P. "C. Castilla" San Roque 11007791 (Pág.2212)		
(25) Tecnología Eléctrica	2	1

ANEXO II. PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CADIZ	DONDE DICE	DEBE DECIR
I.B. "M. Tolosa" La Línea C. 11003862 (Pág.2254)		
(7) Física y Química	0	1

I.F.P. "C. Castilla" San Roque 11007791 (Pág.2256)		
(25) Tecnología Eléctrica	1	0

JAEN

I.F.P. "A. Vaadelvira" Beeza 23000830 (Pág.2267)		
(9) Dibujo	1	0

ANEXO II. PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA. (Cont.)

MALAGA	DONDE DICE	DEBE DECIR
I.B. "P. Espinosa" Antequera 29001145 (Pag.2271)		
(6) Matemáticas	0	1

SEVILLA

I.F.P. "L. de Arenas" Marchena 41008507 (Pag.2278)		
(11) Inglés	0	1
I.B. "El Majuelo" Ginesa 41700439 (Pag.2278)		
(1) Filosofía	1	2

ANEXO II. PROFESORES TECNICOS DE FORM. PROFESIONAL.

MALAGA	DONDE DICE	DEBE DECIR
I.F.P. "J. Cierva" Velez-Málaga 29008681 (Pag.2290)		
(6) Prac. Adva. y Comercial	0	1

Sevilla, 26 de mayo de 1992

CORRECCION de errores de lo Orden de 2 de abril de 1992, mediante la cual se hicieron públicas las plantillas de los Cuerpos de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño. (BOJA núm. 33, de 18.4.92).

Vista la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 2 de abril de 1992 (BOJA del 18), por la que se hicieron públicas las plantillas de los Cuerpos de Profesores de E.O.I., Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, procede su corrección en el sentido siguiente:

ANEXO III. MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO

CADIZ (Pág. 2325)	DONDE DICE	DEBE DECIR
E. AA. y OA. Jerez Fra. (11003382)	P - 1	P - 1
(65) Vaciado y Moldeado	0 - 0	0 - 1
(102) Vaciado	P - 0	P - 0
	0 - 1	0 - 0
<u>CORDOBA (Pág. 2325)</u>		
E. AA. y OA. "Mateo Inurria" (14003198)	P - 1	P - 1
(17) Ebanistería Artística	0 - 0	0 - 1
(65) Vaciado y Moldeado	P - 1	P - 1
	0 - 1	0 - 0

Sevilla, 1 de junio de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 25 de mayo de 1992, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la relación de las cantidades transferidas a las Corporaciones Locales correspondientes a la segunda parte de la aportación del Ministerio de Asuntos Sociales para el desarrollo de los Programas de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales Comunitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artº 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer públicas las cantidades transferidas a las Corporaciones Locales, que se relacionan en el Anexo, y que se corresponden con la segunda parte de la aportación que el Ministerio de Asuntos Sociales tiene destinada, en el ejercicio 1991, para el desarrollo de Programas de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales Comunitarios, de acuerdo con el Protocolo Adicional firmado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía con fecha 11 de noviembre de 1991, y por el que se determinan las aportaciones económicas de los partes y se incorporan los proyectos seleccionados como Anexos al Convenio sobre Prórroga del Convenio programa para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales.

Sevilla, 25 de mayo de 1992.- El Director Gerente, Ramón Zamora Guzmán.

ANEXO

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Almería	IMPORTE: 32.255.449 ptas.
BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Cádiz	IMPORTE: 20.769.836 ptas.
BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	IMPORTE: 16.999.747 ptas.
BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Córdoba	IMPORTE: 37.136.896 ptas.
BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Granada	IMPORTE: 41.975.685 ptas.
BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Huelva	IMPORTE: 17.632.435 ptas.
BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Jaén	IMPORTE: 24.603.913 ptas.
BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Málaga	IMPORTE: 55.051.327 ptas.
BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Sevilla	IMPORTE: 90.780.986 ptas.
BENEFICIARIO: Diputación de Almería	IMPORTE: 31.734.121 ptas.
BENEFICIARIO: Diputación de Cádiz	IMPORTE: 79.146.185 ptas.
BENEFICIARIO: Diputación de Córdoba	IMPORTE: 56.543.381 ptas.
BENEFICIARIO: Diputación de Granada	IMPORTE: 65.942.199 ptas.
BENEFICIARIO: Diputación de Huelva	IMPORTE: 35.916.266 ptas.
BENEFICIARIO: Diputación de Jaén	IMPORTE: 71.276.277 ptas.
BENEFICIARIO: Diputación de Málaga	IMPORTE: 63.461.084 ptas.
BENEFICIARIO: Diputación de Sevilla	IMPORTE: 129.113.213 ptas.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 14 de mayo de 1992, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace público la concesión de subvenciones específicas por razón de su objeto, en materia de su competencia.

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

RESOLUCION de 3 de junio de 1992, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia concurso público para la contratación del servicio de asistencia técnico, para el diseño, fotocomposición, impresión y distribución del Anuario Estadística de Andalucía 1991. (PD. 821/92).

Objeto: El Instituto de Estadística de Andalucía, de acuerdo con la legislación vigente, ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento, con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Tipo de licitación: Doce millones (12.000.000) de pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Fianza provisional: Será del dos por ciento del presupuesto total.

Fianza definitiva: Será del cuatro por ciento del presupuesto total.

Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 3, Categoría C.

A la vista de la Resolución de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de fecha 12.4.91, y de acuerdo con la Ley 6/90, de 29.12.90 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1992, He Resuelto hacer pública las siguientes subvenciones específicas por razón de su objeto:

Beneficiario: Ayuntamiento de Huelva.
Concepto: Centro Colombino de Congresos.
Importe: 100.000.000 pts.

Beneficiario: Ayuntamiento de Bonares (Huelva).
Concepto: Equipamiento Teatro Municipal.
Importe: 25.000.000 pts.

Sevilla, 14 de mayo de 1992.— El Director General, Pedro Navarro Imberlón.

RESOLUCION de 18 de mayo de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se notifica la Audiencia que se concede en el expediente de inclusión en el Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español, a favor del bien mueble titulado Muchocho con flores, a doña Amada Ruiz de Villa, con domicilio desconocido.

Expediente: Inclusión en el Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español, a favor del bien mueble titulada «Muchacha con flores».

Encontrándose en tramitación el expediente de inclusión en el Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español, a favor del bien mueble titulado: «Muchacha con flores».

Con código de anotación preventiva: A-I-M-01-000000671 se ha acordado, en consideración al estado en que se encuentran los actuaciones, conceder trámite de audiencia a Vd., a fin de que en el término de diez días y conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pueda alegar cuanto estime conveniente en orden a la inclusión que se pretende, a cuyo fin el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario n° 8, 4ª planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de nueve o catorce horas.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, para el interesado con domicilio desconocido que a continuación se indica:

Dº Amada Ruiz de Villa.

Sevilla, 18 de mayo de 1992.— El Director General, José Guirao Cabrera.

Expediente: Puede examinarse en la Secretaría General del Instituto de Estadística de Andalucía, calle Marqués del Nervión, n° 40, de Sevilla.

Proposiciones, documentación y plazo: Se presentarán dos sobre cerrados que se titularán: «Sobre n° 1, Documentación» que contendrá los documentos a que hace referencia el epígrafe 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. «Sobre n° 2, Proposición Económica», en el que se incluirá la proposición económica, según modelo que figura como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La presentación se efectuará en el Registro General del Instituto de Estadística de Andalucía, c/ Marqués del Nervión n° 40, de Sevilla, mediante la entrega conjunta de los dos sobres. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Si este plazo finalizara en sábado, se admitirán las proposiciones hasta el día siguiente hábil.

Apertura de las proposiciones: Se realizará por la mesa de

contratación o las trece horas del día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas del Instituto de Estadística de Andalucía, sita en la calle Marqués del Nervión n.º 40 de Sevilla. En caso de que este día fuese sábado, la apertura se trasladará al día siguiente hábil.

Abono del anuncio: Se efectuará por la empresa adjudicatario.

Sevilla, 3 de junio de 1992.- El Director, P.D. (Res. de 9.5:91).- La Secretaria General, Milagros Carrero García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de errores de la Resolución de 19 de mayo de 1992, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa. (C-51004-ON2-2C) (PD. 730/92) (PD. 820/92).

Advertido error en el texto de la Resolución de 19 de mayo de 1992, inserta en el BOJA núm. 47 de fecha 30 de mayo de 1992, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 3.303, columna primera, línea 22, donde dice: «...terminará el día 17 de julio de 1992...», debe decir: «...terminará el día 17 de junio de 1992...»

Sevilla, 3 de junio de 1992

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 846/92).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 135/1991, de 16 de julio, de Ordenación y Organización de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA

Datos del expediente: C.P. 22/92. Contratación del Servicio de Limpieza del Hospital «Infanta Margarita» de Cabra. Córdoba.
Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de sesenta millones de pesetas (60.000.000 Ptas).

Clasificación requerido: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría B.
Fianza provisional: El 2% del presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital «Infanta Margarita» de Cabra (Córdoba), sito en Avda. de Góngora, s/n.º.

Plaza y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de las citadas dependencias, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y hasta las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del propio Hospital, a las 12:30 horas del décimo día natural contado a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de mayo de 1992.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 5 de mayo de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la enajenación por el sistema de subasta, de aprovechamientos maderables, en los Montes del Estado que se relacionan, y se delega en el Director Provincial de Jaén, las facultades para su contratación. (PD. 822/92).

En virtud de las facultades que me atribuye el artículo 7 de la Ley 6/1984 de 12 de junio

HE RESUELTO

PRIMERO. Anunciar subasta para la enajenación de los aprovechamientos maderables en los montes que a continuación se relacionan:

MONTE:

Arancapechos. J-1.035 del Elenco, ubicado en el término municipal de Santiago de la Espada y Segura de la Sierra, consistente en 1.125 pinos laricio. **Volumen:** 1.133 m. c. de madera en pie en rollo con corteza bajo el tipo de tasación de 5.495.000 pesetas, localizándose el aprovechamiento en los parajes: "Arroyo de las Jabaltes" y "Carral de Juan Zoo".

MONTE:

Sierra Oruña. J-1.013 del Elenco, ubicado en el término municipal de Benate y Torres de Albánchez, consistente en 700 pinos (693 P. pinaster y 7 P. halepensis). **Volumen:** 647 m. c. de madera en pie en rollo con corteza (642 m.c./P. pinaster y 5 m. c./P. halepensis), localizándose el aprovechamiento en los parajes: "Hoya del Pino de Juan Ramón" y "Hoya de los Centenares", bajo el tipo de tasación de 1.990.360 pesetas.

MONTE:

Puntal de la Agreda del Grupo de montes "Las Demarcaciones de la Sierra. J- 1.067 del Elenco, ubicado en el término municipal de Siles, consistente en 2.808 pinos (2.387 P. pinaster y 421 de P. laricio). **Volumen:** 1.675 m.c. de madera en pie en rollo con corteza (1.408 m.c./ P. pinaster y 267 m. c./P. halepensis), bajo el tipo de tasación de 5.884.320 pesetas.

MONTE:

Cumbre de Beas de Hornos. J- 1.017 del Elenco, ubicado en el término municipal de Hornos de Segura, consistente en 6.000 pinos (2.051 P. pinaster y 3.949 de P. halepensis). **Volumen:** 3.903 m.c. de madera en pie en rollo con corteza (1.793 m.c./ P. pinaster y 2.110 m. c./P. halepensis), bajo el tipo de tasación de 10.649.840 pesetas, localizándose el aprovechamiento en los parajes: "Barranco del Molino", "El Montigote", "Barranco Fuente de la Cuesta", "De Nogueneta" y "Cerro Molina".

MONTE:

Garganas de Hornos y Agregados. J- 1.014 del Elenco, ubicado en el término municipal de Hornos de Segura, consistente en 476 pinos (259 P. pinaster, 2 de P. halepensis y 215 P. laricio). **Volumen:** 374 m.c. de madera en pie en rollo con corteza (192 m.c./ P. pinaster, 2 m. c./P. halepensis y 180 m.c. P. laricio), bajo el tipo de tasación de 1.429.120 pesetas, localizándose el aprovechamiento en Sección 2ª, cuartel A, Tramo I.

MONTE:

Collado de Gortar hasta los Besiges. J- 1.040 del Elenco, ubicado en el término municipal de Santiago de la Espada-Ponfones, consistente en 809 pinos (104 P. pinaster, 702 de P. halepensis, 3 P. laricio). **Volumen:** 848 m.c. de madera en pie en rollo con corteza (2 m.c./ P. laricio, 117 m.c./ P. pinaster y 729 m. c./P. halepensis), bajo el tipo de tasación de 2.735.620 pesetas, localizándose el aprovechamiento en los parajes "La Lastra" y "Viñuela".

MONTE:

Cumbres de Beas de Segura. J- 1.054 del Elenco, ubicado en el término municipal de Segura de la Sierra, consistente en 700 pinos (664 P. pinaster y 36 de P. halepensis). **Volumen:** 635 m.c. de madera en pie en rollo con corteza (624 m.c./ P. pinaster y 11 m. c./P. halepensis), bajo el tipo de tasación de 1.950.520 pesetas, localizándose el aprovechamiento en el Paraje "Hoya Grande".

MONTE:

Cerros del Pozo. J- 1.006, ubicado en el término municipal de Pozo Alcón consistente en 3.677 pinos (692 P. pinaster y 2.985 P. halepensis). **Volumen:** 2.548 m.c. de madera en pie en rollo con corteza (508 m.c./P. pinaster y 2.040 m.c./ P. halepensis), bajo el tipo de tasación de

8.458.800 pesetas, localizándose el aprovechamiento en Sección 2ª, Cuartel B, Tramos 43, 51 y 54.

MONTE:

Cabeza de la Vía, J-1.070, ubicado en el término municipal de Hornos de Segura, consistente en 6.600 pinos (691 P. pinaster y 5.909 P. halepensis), Volumen: 3.521 m.c. de madera en pie en rollo con corteza (413 m.c./P. pinaster y 3.108 m.c./P. halepensis), bajo el tipo de tasación de 9.270.240 pesetas, localizándose el aprovechamiento en los parajes: "Tinada de las Talas", y "Collado de las Alegas".

MONTE:

Poyo Segura de Pontones, ubicado en el término municipal de Pontones, J-1.034 del Elenco. Consistente en 1.014 pinos (7 P. pinaster y 1.007 P. halepensis), Volumen: 452 m.c. de madera en pie en rollo con corteza (5 m.c./P. pinaster y 447 m.c./P. halepensis), bajo el tipo de tasación de 1.176.600 pesetas, localizándose el disfrute en el Paraje "Lancha de Mojoque".

MONTE:

Cerro de Bucenaina, J-1062, del elenco, del grupo de Montes "Las Demarcaciones de la sierra", ubicado en el término municipal de Siles, Lote nº 1, consistente en 2.616 pinos (1628 P. pinaster y 988 P. halepensis), Volumen: 1.850 m.c. de madera en pie en rollo con corteza (799 m.c. P. pinaster y 1051 m.c. de P. halepensis), bajo el tipo de tasación de 6.047.840 pesetas, localizándose el aprovechamiento en lo Sección 3ª, Cuartel B, tramos I y II.

MONTE:

Cerro de Bucenaina, J-1062 del elenco, del grupo de montes "Las Demarcaciones de la Sierra", ubicado en el término municipal de Siles, Lote nº 2, consistente en 2.392 pinos (1761 P. pinaster y 631 P. halepensis), Volumen: 1.740 m.c. de madera en pie en rollo con corteza (1408 P. pinaster y 332 m.c. de P. halepensis), bajo el tipo de tasación de 5.793.280 pesetas, localizándose el aprovechamiento en la Sección 3ª, Cuartel B, tramos IV y V.

MONTE:

San Román, J-1072 del elenco, ubicado en el término municipal de Santiago de la Espada-Pontones, Lote nº 1, consistente en 2.970 pinos halepensis, Volumen: 1.478 m.c. de madera en pie en rollo con corteza, bajo el tipo de tasación de 3.842.800 pesetas, localizándose el aprovechamiento en el paraje "Regajo Moya".

MONTE:

San Román, J-1072 del elenco, ubicado en el término municipal de Santiago de la Espada-Pontones, Lote nº 2, consistente en 4.350 pinos de la especie P. halepensis, con volumen de 2.208 m.c. de madera en pie en rollo con corteza, bajo el tipo de tasación de 5.740.800 pesetas, localizándose el aprovechamiento en el paraje "La Carrasquilla".

MONTE:

San Román J-1072 del elenco, ubicado en término municipal de Santiago de la Espada-Pontones, Lote nº 3, consistentes en 4.580 pinos de la especie P. halepensis, con volumen de 2.912 m.c. de madera en pie en rollo con corteza, bajo el tipo de tasación de 7.571.200 pesetas, localizándose el aprovechamiento en el paraje "Solana de la Tinada".

MONTE:

San Román J-1072 del elenco ubicado en el término municipal de Santiago de la Espada-Pontones, Lote nº 4, consistente en 3.770 pinos (17 P. pinaster y 3.753 P. halepensis) Volumen: 2.961 m.c. de madera en pie en rollo con corteza (13 m.c. P. pinaster y 2.948 m.c. P. halepensis), bajo el tipo de tasación de 7.702.240 pesetas, localizándose el aprovechamiento en el Paraje: Casa de San Román.

Clasificación requerida:

Clasificación empresarial en los sectores de Explotaciones Forestales y Aserrío de Madera en rollo.

Modalidad de ejecución:

La ejecución se realizará de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones.

Plazo de ejecución:

Desde el momento de entrega del aprovechamiento al 31 de diciembre de 1992.

Pliegos de Condiciones:

Los pliegos de condiciones, tanto generales como de condiciones particulares, podrán examinarse en las oficinas de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Jaén, calle Av. de Andalucía, 79; en las oficinas de la Agencia de Medio Ambiente en Cazorla, calle José Martínez Falero, 11 y en las oficinas de la Agencia de Medio Ambiente en Siles, calle Carretera 27, durante las horas de oficina.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones:

El plazo de presentación será de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 12 horas de la fecha indicada. La presentación se hará en las Oficinas de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Jaén, sita en la calle Avenida de Andalucía, 79.

Documentación a presentar por los licitadores:

Se deberá presentar los siguientes documentos:

SOBRE NUMERO UNO: "Documentación administrativa", los señalados en la forma en que se determina en la cláusula 1.4.1. del Pliego de Condiciones Particulares.

SOBRE NUMERO DOS: "Proposición económica", se hará de acuerdo con el siguiente modelo:

Don _____, en nombre propio (o en representación de _____, según acredite en copia de poder que figura en el sobre número uno), vecino de _____, calle _____ número _____ con D.N.I. _____ enterado del anuncio de subasta publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, del día _____ número _____, para la enajenación del aprovechamiento de madera, en el monte del Estado denominado _____ lote número _____, enclavado en el término municipal de _____, acepta sin reserva alguna los Pliegos Generales y Particulares por los que se rige la enajenación y adjudicación de este aprovechamiento, que manifiesta conocer y ofrece la cantidad de pesetas _____ (en letra deberá de ser consignada la cantidad).

En dichos sobres que se presentarán sellados y lacrados, se deberá de consignar claramente el aprovechamiento por el que se licita.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de contratación a las 10 horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación en las oficinas de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente, calle Avenida de Andalucía, 79, Jaén. Si dicho día fuera sábado, se celebrará al día siguiente hábil.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, será por cuenta del adjudicatario.

SEGUNDO: Delegar en el Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Jaén las competencias para su contratación.

Sevilla, 5 de mayo de 1992.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 21 de mayo de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contratos de trabajos específicos. (PD. 818/92).

Se anuncia concurso por procedimiento abierto sin trámite de admisión previa para la adjudicación del siguiente Expediente:

Expte.: A.2/A.2.155.99/ES.
Título: «Definición de los B.I.C. declarados de las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla: Segunda Fase».
Presupuesto de licitación: Ptas: 9.000.000 (IVA incluido).
1992: Ptas: 1.000.000.
1993: Ptas: 8.000.000.
Plazo de ejecución: Doce (12) meses.
Fianza provisional: Ptas: 180.000 (2%).

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General

de Bienes Culturales (Servicio de Protección del Patrimonio Histórico) de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente durante el plazo de presentación de proposiciones de 10,00 a 13,00 horas.

El plazo de presentación de ofertas será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará a las 13,00 horas del último día del plazo en el Registro General de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, sito en la C/ Cuesta del Rosario, n.º 8, puerta 1, de Sevilla.

Los licitadores presentarán las Proposiciones de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas. El Sobre A contendrá, asimismo, toda la documentación referido en dicho Pliego.

La Proposición Económica se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

La apertura de Proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación a las 12,00 horas del día 16 de julio 1992 en la Sala de Juntos de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

El importe de los anuncios en el Boletín será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de mayo de 1992.- El Director General, PD (Orden de 13.9.89), José Guirao Cabrera.

RESOLUCION de 21 de mayo de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contratos de trabajos específicos. (PD. 819/92).

Se anuncia concurso por procedimiento abierto sin trámite de admisión previa para la adjudicación del siguiente Expediente:

Expte.: A.2/A.2.161.99/ES.

Título: «Definición de los B.I.C. declarados de las provincias de Almería, Granada; Jaén y Málaga: Segunda Fase».

Presupuesto de licitación: Ptas: 9.000.000 (IVA incluido).

1992: Ptas: 1.000.000.

1993: Ptas: 8.000.000.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Fianza provisional: Ptas: 180.000 (2%).

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales (Servicio de Protección del Patrimonio Histórico) de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente durante el plazo de presentación de proposiciones de 10,00 a 13,00 horas.

El plazo de presentación de ofertas será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará a las 13,00 horas del último día del plazo en el Registro General de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, sito en la C/ Cuesta del Rosario, n.º 8, puerta 1, de Sevilla.

Los licitadores presentarán las Proposiciones de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas. El Sobre A contendrá, asimismo, toda la documentación referida en dicho Pliego.

La Proposición Económica se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

La apertura de Proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación a las 12,00 horas del día 16 de julio 1992 en la Sala de Juntos de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

El importe de los anuncios en el Boletín será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de mayo de 1992.- El Director General, PD (Orden de 13.9.89), José Guirao Cabrera.

AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)

ANUNCIO de concurso (PP. 650/92).

Objeto de la licitación: Contratación, mediante concurso, de la redacción del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Lucena.

Tipo de licitación: 30.164.430 pesetas.

Plazo de ejecución y fecha de iniciación: La fecha de iniciación será la de la firma del contrato, y el plazo será de 16 meses.

Oficinas o dependencias de la Administración donde están de manifiesto los Pliegos: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los Bases de este Concurso se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, Negociado de Contratación.

Garantías:

Provisional: 603.289 Pesetas.

Definitiva: 5% del importe de la adjudicación.

Modelo de proposición: Es el siguiente:

«Don
de profesión vecino de
provincia de con domicilio en
teléfono y con D.N.I. n.º
expedido en con fecha
en su propio nombre y derecho (en su caso, en representación
de), enterado del anuncio
publicado en el Boletín Oficial de la Provincia por el que se posi-
biliza a concurrir a la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento
de Lucena para contratar la ejecución de los trabajos de Red-
acción del Plan General de Ordenación Urbana del Término Muni-
cipal de Lucena, se comprometo a ejecutar tales trabajos
sometiéndose estrictamente a los documentos que regulan la con-
tratación de dicho trabajo, así como a la legislación vigente en la
materia, que excepto en su totalidad, por importe de ... Pts (letral);
acompañando a la presente los documentos que acreditan mi per-
sonalidad, experiencia profesional y otros que a mi juicio pueden
contribuir a valorar la proposición.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Plaza y lugar para la presentación de proposiciones: Se podrán presentar durante los 20 días hábiles contados a partir del siguiente, igualmente hábil, o aquél en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Se presentarán en la Secretaría general municipal, en horas de oficina, en sobre cerrado, y en su anverso figurará la siguiente leyenda: «Proposición que formula D en nombre (en su caso) para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Lucena, a fin de adjudicar la ejecución de los trabajos de redacción del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Lucena».

También podrán presentarse en alguna de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Día, hora y lugar de apertura de pliegos: A las 12 horas del segundo día hábil siguiente al último del plazo de presentación de las proposiciones.

Documentos que deben presentar los licitadores: A la proposición deberán acompañarse, en sobre aparte, los siguientes documentos:

Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad las personas naturales, y escrituras de constitución y modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, las personas jurídicas.

Quienes comparezcan o firmen afertos de terceros acompañarán, además, poder notarial que será previamente bastantada, o su costa, por el Secretario de la Corporación o letrado en quien delegue.

Declaración jurada de no hallarse incurso el licitador o su equipo en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad.

Una Memoria que incluya los siguientes extremos:

a) «Currículum vitae» con todos los datos personales, profesionales y académicos. En caso de tratarse de un equipo se expresará claramente desde cuándo trabajan juntos sus componentes, y se presentará «currículum» de cada uno de ellos firmado por los interesados y la aportación de cada título al equipo.

b) Relación de los trabajos de planeamiento realizados o en curso de realización, ejecutados o no, en especial los que se refieren a Planes Generales o Normas Subsidiarias. Se recomienda adjuntar un resumen informativo (extractos, reducción de documentos, fotografías de realizaciones, etc.).

c) Programa previsto para la realización del trabajo incluyendo una breve exposición de la metodología a seguir, expresa aceptación de cumplir los plazos del contrato, y formulación de posibles alternativas al Pliego, que sin menosprecio del mismo pudieran mejorar su desarrollo.

d) Adición de cuantas otras circunstancias puedan valorar, a

juicio del equipo que informe la resolución del concurso, la adjudicación del mismo en favor del licitador.

e) Declaración jurada de todos los miembros del equipo de aceptación –en caso de resultar adjudicatario– de un régimen de incompatibilidades por el que se comprometan a no intervenir en trabajos de iniciativa particular, de edificación, planeamiento o urbanización durante el tiempo de redacción del planeamiento objeto de presente concurso y en su ámbito territorial, hasta dos

años después de la aprobación definitiva del planeamiento contratado.

f) Compromiso de colaboración en los trabajos que deberá suscribirse por todos los miembros del equipo y por el personal colaborador del mismo.

Lucena, 6 de mayo de 1992.– El Alcalde, Miguel Sánchez González.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 17 de junio de 1991, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre otorgamiento concesiones mineras. (PP. 896/91).

La Delegación Provincial de Economía y Hacienda en Málaga hace saber que: Han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera.

Número: 6.424.
Nombre: «Acedo».
Mineral: Caliza y Mármol.
Cuadrículas: 12.
Término municipal: Antequera.

Número: 6.415.
Nombre: «Mármoles Arunda».
Mineral: Caliza Marmórea.
Cuadrículas: 25.
Término municipal: Ronda y El Burgo.

Lo que se hace público en cumplimiento del Artº 101.5, del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Málaga, 17 de junio de 1991.– El Delegado, Juan Alberto Aguayo Pérez.

RESOLUCION de 30 de marzo de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre admisión definitiva solicitud permiso de investigación. (PP. 632/92).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Málaga hace saber que: Ho sido solicitado el siguiente permiso de investigación minera.

Número: 6.509.
Nombre: «Fuentepiedra».
Recurso: Sección C).
Cuadrículas: 240.
Término municipal: Antequera, Campillos y Fuentepiedra.

Admitido definitivamente este permiso de investigación se hace público, a fin de que quines se consideren interesados puedan

personarse en el expediente dentro del plazo de 15 días a contar de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna de conformidad con el Artº 70.2, del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978:

Málaga, 31 de marzo de 1992.– El Delegado, Juan Alberto Aguayo Pérez.

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERIA)

ANUNCIO sobre publicación del pliego de cláusulas económicas-administrativas y del pliego de prescripciones técnicas para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de El Ejido (Almería). (PP. 719/92).

Exposición del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y del Pliego de Prescripciones Técnicas para la elaboración del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de El Ejido (Almería), aprobados por el Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinario de fecha 5.3.92.

Dichos pliegos estarán expuestos en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido (Almería), durante el plazo de 8 (ocho) días hábiles a efectos de que se realicen las reclamaciones que se estimen oportunas.

El Ejido, 20 de mayo de 1992.– Lo Concejalo Delegada.

IB. FRANCISCO RODRIGUEZ MARIN

ANUNCIO de extravío de título. (PP. 720/92).

Se ha extraviado Título de Bachiller Superior, solicitado en el I.B. «Francisco Rodríguez Marín» de Osuna, por D. Manuel Núñez Caballero. Registrado en este Centro con fecha 19.10.92, en la página 65 Nº de orden 77 (Libro II del Registro de Títulos de Bachiller Superior), Expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, con fecha 15.11.82 registrado en el libro 2 –Folio 65 Nº 89. Se publica a efectos de la orden del 24.8.88 (BOE Nº 208 de 30.8.88).

Osuna, 19 de mayo de 1992.– El Director, Antonio Herrero Govantes.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FAX: (95) 421 02 89

PUBLICACIONES

Título:

LEGISLACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Autor: Pedro Escribano Collado

Catedrático de Derecho Administrativo
Universidad de Sevilla

Contenido:

- Normas dictadas por la Administración Autónoma en sus primeras diez años.
- Edición cerrada al 31.12.88.
- Un apéndice.
- Índice cronológico.
- Índice de materias.
- Un volumen de 1.895 páginas.



NOVEDAD

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.

PVP: 6.000 ptas. en rústica.

8.500 ptas. en lujo.

IVA incluido.

Venta: En librerías.

ISBN: 84-7595-052-3.

Depósito Legal: SE-885-1989.

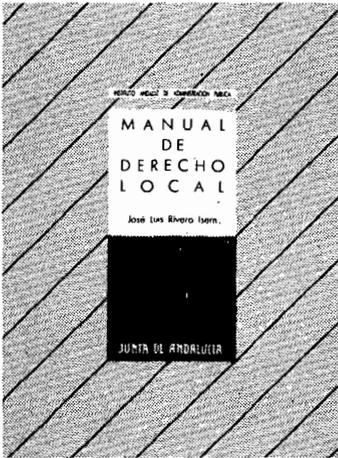
Formato: UNE A5L.

PUBLICACIONES



Título:
MANUAL DE DERECHO LOCAL

Autor: José Luis Rivero Isern.
Catedrático de Derecho Administrativo.
Universidad de Cádiz.



INDICE RESUMIDO

- Historia y actualidad de nuestro Régimen Local.
- La Administración Local en la Constitución Española.
- El Ordenamiento Local.
- El Municipio.
- La Provincia.
- Otras Entidades Locales: La Comarca.
Las Mancomunidades. Areas Metropolitanas.
Agrupaciones Forzosas.
- El Patrimonio de las Corporaciones Locales.
- La contratación local.
- Funcionarios públicos locales.
- El servicio público local.
- El control de los actos y acuerdos locales.

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Edita y Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.

P.V.P. 2.500 pts. (IVA incluido).

Formato: UNE A5L.

Encuadernación: En rústica.

Venta: En librerías.

ISBN: 84-7595-056-6.

Depósito Legal: SE-94-1989.



PUBLICACIONES

ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 8, Octubre-Noviembre-Diciembre 1991

ESTUDIOS

José Luis Rivero Ysern
La responsabilidad de la
Administración Pública en materia sanitaria.

Manuel Rebollo Puig
Legislación Autonómica de disciplina turística.

Manuel Arenilla Sáez
Lo inevitable de la Función Pública Andaluza.

JURISPRUDENCIA

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.-
III. Principios Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.-
V. Fuentes.- VI. Organización Territorial del Estado.-
VII. Economía y Hacienda.-
(Francisco Escribano López)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.-
III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.-
V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.-
VII. Corporaciones de Derecho Público.-
VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico
Artístico.- IX. Derecho Administrativo Económico.-
X. Derecho Administrativo Sancionador.- XI. Derechos
Fundamentales y Libertades.- XII. Expropiación
Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda Pública.- XV.
Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- XVI. Medio
Ambiente.- XVII. Organización.- XVIII. Personal.-
XIX. Procedimiento Administrativo.-
XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.-
XXII Urbanismo y Vivienda.-

Tribunal Supremo (*José I. López González*)
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
(*José Luis Rivero Ysern*)

CRONICA PARLAMENTARIA

Antonio Porras Nadales
Ana Carmona Contreras
Desarrollo económico y financiación autonómica.

DOCUMENTOS

La Educación Ambiental en Andalucía

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía
Disposiciones Estatales
Leyes de las Comunidades Autónomas
Índice Analítico
(Antonio Jiménez Blanco y Javier Barnés Vázquez)

NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORMES: La reforma de la reforma agraria.
ORGANIGRAMAS: Consejería de Agricultura y Pesca.
Instituto Andaluz de Reforma Agraria.
Otras disposiciones de interés para la Administración
Autonómica.
(José I. Morillo-Velarde Pérez)

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES

ALBERTO SOLS LUCIA: El fraude a la Ley. Estudio
analítico del art. 6.4 del Código Civil en la Doctrina y
Jurisprudencia.
(José Ignacio López González)

ERNESTO GARCIA-TREVIJANO GARNICA: El
silencio administrativo en el Derecho Español.
(José Ignacio Morillo-Velarde Pérez)

ANGEL G. CHUECA SANCHO: Los Derechos
Fundamentales en la Comunidad Europea.
(María del Carmen Núñez Lozano)

MORENO CANOVES A.: El régimen jurídico del litoral.
(Concepción Horgué Baena)

PAREJA I LOZANO C.: Régimen jurídico del suelo
no urbanizable.
(Jesús Jordano Fraga)

LAGUNA DE PAZ J.C.: La empresa pública de
promoción económica regional. La empresa pública como
instrumento de gestión de ayudas.
(Encarnación Montoya Martín)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)

Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado de Correos n° 100.000

41071 SEVILLA

Tifs.: (95) 421 40 55 y 421 74 53

Fax. (95) 4210289

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal
en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1992

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestre naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.000 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.500 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63